



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE OCTUBRE DE 2019

No. 197

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México 4

##### **Secretaría de Movilidad**

- ◆ Convocatoria para obtener un permiso para la prestación del servicio de “Inspección Físico-Mecánica de las Unidades que prestan el Servicio de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado y Pasajeros Mercantil y Privado de la Ciudad de México” en el proceso anual de Revista 2019 6

##### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Censo para Diagnóstico de Valoración de Predios Susceptibles de Regularización” 10

##### **Fideicomiso Educación Garantizada**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Mejor Escuela” 13

##### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida, y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores 14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al tercer trimestre de 2019 58

### **Congreso de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la iniciativa ciudadana denominada, “Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto, por la que se reforma el plano E-3 y planos 1:2,000 del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Noche Buena y Ciudad de los Deportes del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Alcaldía Benito Juárez, publicado en la Gaceta del Distrito Federal, el día 27 de agosto del año 2002, por cuanto hace a la zonificación de uso de suelo en el predio ubicado en Dakota No. 415, colonia Ampliación Nápoles para uso habitacional con oficina privada en primer nivel y comercio en planta baja de bajo impacto (vivienda sostenible) 59
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la iniciativa ciudadana denominada, “Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto, por la que se reforma el plano E-3 y planos 1:10,000 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Alcaldía Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta del Distrito Federal, el día 30 de septiembre de 2008, por cuanto hace a la zonificación de uso de suelo en el predio ubicado en Leibnitz No. 81, colonia Anzures para uso de oficinas privadas en ocho niveles con 30% de área libre 60

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Procuraduría General de Justicia.-** Licitación Pública Internacional, número LPI/PGJDF/018/2019.- Convocatoria No. 016.- Adquisición de diverso material de laboratorio y sustancias químicas 61
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001133-044-19 a 30001133-050-19.- Convocatoria N°. 005/19.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo la rehabilitación de mercados públicos, rehabilitación y mantenimiento de la superficie de rodamiento (repavimentación y bacheo), balizamiento de vialidades y rehabilitación del sistema de alumbrado público 63
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional, número DGAF/DCCM/LPN/001/2019.- Convocatoria 001.- Adquisición de pintura, tinacos, minicomputadoras, alarmas sonoras y kits de video vigilancia 67
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional, número AGAM/DGA/DRMSG/LPN/004/2019.- Adquisición de luminaria completa de led y fotocelda 69
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional, número 30001029-01-2019.- Convocatoria 01/19.- Adquisición de vehículos y equipo terrestre, destinados a servicios públicos 71
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional, número 30001030-011-2019.- Convocatoria No. 11/2019.- Adquisición de vara de perlilla 73

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Bop Light International, S.A.P.I. de C.V. 74
- ◆ **Edictos (2)** 75
- ◆ **Aviso** 78



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**D E C R E T O****CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****I LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DECRETO**

PRIMERO. – Se aprueba con modificaciones la iniciativa con proyecto de Decreto denominada, “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas Disposiciones de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México”, suscrita por el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para quedar como sigue:

**Ley de Vivienda para la Ciudad de México**

Artículo 4.- Por ningún motivo será obstáculo para el ejercicio del derecho a la vivienda, la condición económica, el origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil, creencias políticas.

Artículo 5.- ...

I.... a XXXII. ...

XXXIII. GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: Los que señala la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11.

Artículo 26.- ...

I.... a XVIII....

XIX. Promover la producción de la vivienda rural y para los grupos de atención prioritaria de acuerdo a las necesidades y circunstancias de cada sector;

Artículo 29.- ...

I....

II....

III. Otros fondos e instrumentos financieros nacionales y/o internacionales que promuevan recursos para la vivienda, que garanticen la atención de los grupos de atención prioritaria.

Artículo 57.- El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría y el Instituto, aplicará, de manera igualitaria los Programas de Vivienda para jefas y jefes de hogar y los grupos de atención prioritaria, con el objeto de satisfacer sus necesidades de acceso a una vivienda.

Artículo 59.- El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría y/o el Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, deberá fomentar la vivienda en arrendamiento, mediante esquemas y programas dirigidos a los grupos de atención prioritaria, que contengan como mínimo:

I. ... a II. ...

Artículo 73.- Las medidas que adopte y promueva el Gobierno de la Ciudad de México deberán orientarse a la ejecución de los Programas contemplados en esta Ley y tendrán como principio generar una redistribución del ingreso para garantizar prioritariamente la realización de este derecho de los sectores de más bajos ingresos y de los grupos de atención prioritaria.

Artículo 93.- ...

I....

II....

III. Reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, en especial en suelo de conservación, áreas naturales protegidas o con valor ambiental o que propicien situaciones de riesgo a la población, mediante la oferta de la tierra que atienda preferentemente, las necesidades de la población indígena, en situación de pobreza, vulnerabilidad, formen parte de los grupos de atención prioritaria o que habite en situación de riesgo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. – Túrnese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-  
**POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA, PRESIDENTE.- DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA, SECRETARIA.- DIPUTADA ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones XVII y XVIII, 7, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.**

---

## SECRETARIA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, numerales 1 y 2, y 16, apartado H, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 11, fracción I, 13, 16, fracción XI, 18, 20, fracciones III, IX y XIII, 36, fracciones I, XI, XII, XIII y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 193, fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9 fracción LXXI, 12 fracciones XXII y LIV, 118, 119, 125, 254, fracción III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y; 110, fracción XVII y 112 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los Servicios Públicos de Transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general y cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es facultad de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de transporte de carga público, mercantil y privado y, pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México, con el objeto de que las unidades cuenten con las condiciones físico-mecánicas para proporcionar un servicio de calidad, que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando la prestación del servicio en condiciones de seguridad, comodidad, funcionalidad e higiene.

Que los permisionarios están obligados a realizar el pago de los derechos correspondientes sobre los permisos otorgados por la Administración Pública de la Ciudad de México, así como cumplir con lo establecido en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y su Reglamento.

Que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México no cuenta actualmente con los recursos materiales, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de conocimientos especializados en materia de inspección físico-mecánica de las unidades que prestan el servicio de transporte de carga público, mercantil y privado y, pasajeros mercantil y privado, he tenido a bien emitir la siguiente:

### **CONVOCATORIA PARA OBTENER UN PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “INSPECCIÓN FÍSICO-MECÁNICA DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO, Y PASAJEROS MERCANTIL Y PRIVADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” EN EL PROCESO ANUAL DE REVISTA 2019**

**PRIMERO.** El objetivo de la presente Convocatoria es dar a conocer a todas las personas morales interesadas el procedimiento que deberán seguir para obtener el permiso para prestar el servicio de “inspección físico – mecánica de los vehículos que prestan el servicio de transporte de carga público, mercantil y privado, y pasajeros mercantil y privado de la Ciudad de México” en el proceso anual de revista 2019 (en adelante “el servicio”).

**SEGUNDO.** Las personas morales interesadas deberán entregar la siguiente documentación a la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, en el sexto piso de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Álvaro Obregón 269, Colonia Roma, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad, a partir de la entrada en vigor del presente Aviso y hasta el 18 de octubre de 2019 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas:

- a. Escrito de solicitud de permiso para prestar “el servicio” firmado por el representante legal de la persona moral, dirigido a la Secretaría de Movilidad, indicando la modalidad deseada, que serán las siguientes:
  - i. Transporte de carga (únicamente ligero) público, mercantil y privado, y pasajeros mercantil y privado.
  - ii. Transporte de carga (ligero y pesado) público, mercantil y privado, y pasajeros mercantil y privado.
- b. Original o copia certificada del acta constitutiva de la persona moral, donde conste que su objeto social preponderante es acorde a los servicios solicitados en la presente Convocatoria.

- c. Copia de una identificación oficial del representante legal de la persona moral (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla vigente).
- d. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, señalando que su representada tiene la capacidad financiera, económica, técnica, de recursos materiales y humanos para prestar “el servicio” en la modalidad solicitada; así como el compromiso de observar y cumplir los convenios, normas y disposiciones administrativas aplicables y los que le sean señalados por la Secretaría.
- e. Comprobante de domicilio fiscal vigente de la persona moral.
- f. Propuesta económica de la tarifa por “el servicio” a prestar, la cual no podrá ser superior a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por unidad.
- g. Anexo documental de capacidad tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo CUARTO de la presente Convocatoria.
- h. Anexo documental de capacidad operativa, de conformidad con lo establecido en el artículo QUINTO de la presente Convocatoria.
- i. Carta compromiso de responsabilidad firmada por el representante legal, por extravío, deterioro, robo o cualquier uso distinto de las formas valoradas (holograma de verificación y constancia de revista), donde la persona moral se comprometa a la custodia de éstas, así como a seguir los lineamientos, que para tal efecto le proporcione la Secretaría, para la solicitud, entrega, recepción y comprobación de dichas formas valoradas.

**TERCERO.** La Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular revisará conforme a los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México la documentación que las personas morales interesadas entreguen de conformidad con el artículo SEGUNDO de la presente Convocatoria. En caso de que la inspección sea favorable, la persona moral interesada deberá realizar un pago por \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS) con fundamento en lo establecido en el artículo 298 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Una vez realizado el pago, la Secretaría otorgará a la persona moral un permiso no renovable ni prorrogable para prestar “el servicio” en la modalidad solicitada con vigencia al 31 de diciembre de 2019. Las personas morales que resulten acreedoras a este permiso deberán prestar “el servicio” en apego a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Movilidad.

**CUARTO.** El anexo documental de capacidad tecnológica al que se refiere el inciso g. del artículo SEGUNDO de la presente Convocatoria deberá contener:

- a. Prueba documental de que se cuenta con conexión a internet de al menos 20 mbps (megabytes por segundo), lo que podrá acreditarse con un recibo del proveedor de servicios.
- b. Prueba documental de que se cuenta con al menos un equipo de cómputo para uso exclusivo del sistema provisto por la Secretaría de Movilidad, con al menos 4GB de memoria RAM y un procesador con tecnología de 64 bits (x64) y 1.8 GHZ. Estas características podrán acreditarse con fotografía y modelo de la computadora.
- c. Prueba documental de que se cuenta con un número de tabletas o teléfonos inteligentes igual o mayor al número de vehículos que pueden verificar de manera simultánea. Para ser considerados como aceptables, los teléfonos o tabletas deberán tener al menos 2 GB de memoria RAM, procesador “quadcore” de 1.3 GHZ y sistema operativo Android al menos con la versión 6.0. Estas características podrán acreditarse con fotografía y modelo de las tabletas o celulares.
- d. Prueba documental de que se cuenta con una impresora monocromática, impresión dúplex (dos caras) con resolución de al menos 600 x 600 dpi. Estas características podrán acreditarse con fotografía y modelo de la impresora.

**QUINTO.** El anexo documental de capacidad operativa al que se refiere el inciso h. del ARTÍCULO SEGUNDO de la presente Convocatoria deberá contener prueba documental (fotografías, documentos en copia u originales, planos del inmueble o demás información pertinente) de lo siguiente:

a. Sólo en caso de solicitar permiso para prestar “el servicio” en la modalidad de transporte de carga (ligero y pesado) público, mercantil y privado, y pasajeros mercantil y privado:

- i. Puerta de acceso de unidades para servicio pesado.
- ii. Área de recepción de unidades de servicio pesado debidamente señalizada y para revisión de documentos. Esta área deberá estar pavimentada o por lo menos en terreno plano y firme.
- iii. Área de inspección de unidades de servicio pesado debidamente señalizada e iluminada para la inspección físico-mecánica de las unidades. Esta área deberá estar pavimentada o por lo menos en terreno plano y firme.
- iv. Fosa de inspección, rampas, o por lo menos cama de mecánico deslizante para la inspección de partes bajas.
- v. Lámpara para la correcta inspección de partes bajas de las unidades.
- vi. Área de colocación de holograma debidamente señalizada. Esta área deberá estar pavimentada o por lo menos en terreno plano y firme.
- vii. Puerta de salida de unidades inspeccionadas. Podrá ser el mismo acceso manteniendo un flujo adecuado de unidades durante el proceso de inspección.
- viii. Personal debidamente identificado para el recibo, inspección de unidades de servicio pesado y colocación de holograma.

b. Sólo en caso de solicitar permiso para prestar “el servicio” en la modalidad de transporte de carga (únicamente ligero) público, mercantil y privado, y pasajeros mercantil y privado:

- i. Puerta de acceso de unidades para servicio ligero.
- ii. Área de recepción de unidades de servicio ligero debidamente señalizada y para revisión de documentos. Esta área deberá estar pavimentada o por lo menos en terreno plano y firme.
- iii. Área de inspección de unidades de servicio ligero debidamente señalizada e iluminada para la inspección físico-mecánica de las unidades. Esta área deberá estar pavimentada o por lo menos en terreno plano y firme.
- iv. Fosa de inspección, rampas de elevación o sistema de elevación (gato hidráulico y torres) para la inspección de partes bajas.
- v. Lámpara para la correcta inspección de partes bajas de las unidades.
- vi. Área de colocación de holograma debidamente señalizada. Esta área deberá estar pavimentada o por lo menos en terreno plano y firme.
- vii. Puerta de salida de unidades inspeccionadas. Podrá ser el mismo acceso manteniendo un flujo adecuado de unidades durante el proceso de inspección.
- viii. Personal debidamente identificado para el recibo, inspección de unidades de servicio pesado y colocación de holograma.

c. Prueba documental de que se cuenta con una oficina techada y cerrada para el resguardo de formas valoradas. Estas características podrán acreditarse con fotografías.

d. Prueba de que se cuenta con un protocolo de recepción, contabilidad y resguardo de documentos con valor. Para que la Secretaría pueda considerar este protocolo como acreditado, la persona moral interesada deberá describirlo en



un documento.

e. Croquis de la ubicación del taller.

f. Prueba de haber acreditado una evaluación de infraestructura, equipamiento y capacitación elaborada por un tercero especializado en la materia.

h. Prueba documental de que el personal que realizará las inspecciones físico – mecánicas tiene conocimientos sobre:

i. La clasificación de vehículos.

ii. La nomenclatura y despiece de las unidades a inspeccionar.

iii. Los sistemas que componen un vehículo (eléctrico, mecánico, de enfriamiento, de transmisión, de suspensión, de dirección, de frenos, etc.)

iv. El desgaste y sus consecuencias sobre los sistemas que componen un vehículo (eléctrico, mecánico, de enfriamiento, de transmisión, de suspensión, de dirección, etc.)

**SEXO.** Las personas morales que resulten acreedoras a un permiso para prestar “el servicio” deberán entregar a la Secretaría de Movilidad, en los tiempos y formatos que para tal efecto se establezcan en el permiso, la información de cada vehículo al que hayan prestado “el servicio”.

**SÉPTIMO.** La Secretaría podrá en todo momento supervisar directamente la prestación de “el servicio” por parte de las personas morales que hayan resultado acreedoras a un permiso. Procederá la revocación inmediata del permiso cuando:

a. Se compruebe que la persona moral presentó información falsa en su solicitud para obtener el permiso.

b. La persona moral no preste “el servicio” en estricto apego a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, y continúe prestando un servicio deficiente 10 días hábiles después de haber sido notificada por escrito.

c. Los usuarios presenten quejas ante la Secretaría de Movilidad en relación a la prestación de “el servicio” por parte la persona moral y, comprobándose la veracidad de dichas quejas, la persona moral continúe prestando un servicio deficiente 10 días hábiles después de haber sido notificada por escrito.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** La interpretación de la presente Convocatoria, para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2019.

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

(Firma)

**SECRETARIO DE MOVILIDAD**

## CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DR. HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL**, Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 fracción XI, 11 fracción I, 16 fracción XIX, 43 fracciones I, XX, XXI y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 21 fracción V, 41, fracciones I y II, 233, fracciones I, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es una Dependencia que integra la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, y le corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración de la Jefa de Gobierno y de los servicios relacionados con las Direcciones de Servicios Legales, Jurídica y Estudios Legislativos, Registro Civil, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Regularización Territorial.

Que dentro de las Unidades Administrativas que conforman a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, se encuentra la Dirección General de Regularización Territorial, a la que de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I, IV, VIII, IX y X del artículo 233, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde entre otras funciones, la de promover y apoyar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra en la Ciudad de México, llevando un registro de las colonias y zonas urbanas populares susceptibles de incorporarse a los programas de regularización; además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el Manual Administrativo y de Procedimientos de la Dirección General de Regularización Territorial.

Que los artículos 1, 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como un derecho humano la protección de datos personales, asimismo precisan que los titulares de los datos personales tienen derecho al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, ante las autoridades que detentan esa información.

Que el artículo 7, inciso D numeral 1, e inciso E, numerales 1, 2 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen que toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley, su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que los artículos 24, fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, señala que los Sujetos Obligados deberán Asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad aplicable y que será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Que en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en su capítulo I, artículo 49, fracción V, establece la obligatoriedad de todo servidor público de registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas involucradas para el correcto tratamiento de los datos personales de las personas que realicen trámites y procedimientos de regularización de la tierra a través de la Dirección General de Regularización Territorial, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “Censo para Diagnóstico de valoración de predios susceptibles de regularización”.**

**Único:** El objeto del presente aviso es cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dando a conocer la creación del Sistema de “Censo para Diagnóstico de valoración de predios susceptibles de regularización”, en los términos siguientes:

**Sistema de Datos Personales “Censo para Diagnóstico de valoración de predios susceptibles de regularización”.**

**La finalidad del sistema de datos personales y los usos previstos para el mismo:** Es “contar con la información necesaria para realizar una valoración de los predios que pueden ser susceptibles de ser considerados para su regularización”.

**Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y los Órganos de Control Interno, Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

**Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:** Las personas que requieran una valoración de su predio.

**Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:**

Datos Identificativos: Nombre, domicilio, lugar de nacimiento, ocupación, estado civil, fecha de nacimiento, teléfono.

Datos Patrimoniales: Bienes inmuebles.

**Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:** El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Consejería Jurídica a través de la Dirección General de Regularización Territorial.

**Usuarios:**

Coordinación Regional zona 1 (Norte)

Coordinación Regional zona 2 (Sur)

Coordinación Regional Zona 3 (Oriente)

Coordinación Regional Zona 4 (Poniente)

Coordinación de Unidades Habitacionales

**Encargados:** No aplica

**E). Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):** La Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales

**F) El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en:** En la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales sita en Plaza de la Constitución No. 2 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México, Teléfonos: 53458328 ext.133 y 55225140 ext. 100; correo electrónico oip@consejeria.cdmx.gob.mx, ut.consejeria@gmail.com; o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través del Tel-INFO al 56364636.

**G). Nivel de seguridad:**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** - Se instruye al Oficial de datos personales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la emisión del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

**CUARTO.-** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice la inscripción del Sistema de Datos Personales “Censo para Diagnóstico de valoración de predios susceptibles de regularización”, en coordinación con el Oficial de Datos Personales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de dos mil diecinueve.

(Firma)

**DR. HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL**

**Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México**

---

**LICDA. ARACELI BERENICE HERNANDEZ CALDERÓN, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 73 fracciones I y II, 74 fracción I, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXVI, 15, 16, 18, 27, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 Y 51 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019; Cláusula Octava, numeral 6 del contrato del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal y capítulo III, numeral 9, fracción XVIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

I.- Mediante oficio sin número de fecha 09 de enero de 2019, suscrito por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, instruyó la incorporación del programa “Mejor Escuela” a los fines del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal y a su vez sea el responsable de Ejecutar el Programa Social.

II.- Mediante oficio FEG/DG/DAJ/648/2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, se solicitó al Director Ejecutivo de Asuntos Estratégicos en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social y Secretario Técnico del COPLADE, emita opinión técnica si deben ser sometidas a sesión de COPLADE las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Mejor Escuela”.

III.- Que mediante oficio SIBISO/DEAE/0196/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, el Director Ejecutivo de Asuntos Estratégicos en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social “SIBISO” y Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional del Desarrollo Social “COPLADE”, informa a esta Entidad que las modificaciones planteadas no corresponden a aquellas que señala el artículo 10 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “Mejor Escuela”:**

<https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/gaceta/reglas-de-operacion-modificadas-del-programa-mejor-escuela-segunda-etapa>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Las presentes entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en esta Gaceta.

**TERCERO.-** El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la Coordinadora de Comunicación e Información y Difusión del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, Profa. Josefina Salgado Vázquez y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 1102 1730 ext. 4006.

**CUARTO.-** El presente aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los 08 días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

(Firma)

**LICDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN**  
**DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**

### ALCALDIA LA MAGDALENA CONTRERAS

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER**, ALCALDESA EN LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 12°, 13°, 21 apartado D de la CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1°, 2°, 13 de la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 6, 7, 16, 20, 29, 30, 31, 35 de la LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; así como en lo establecido en la página 5 y 6 del MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS; 1, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; Artículos 1°, 6° y 8° Fracción II de la LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; y los artículos 123, 124, 126, 128, 129 y 141 de la LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, ALCALDÍAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No. 17, de fecha 24 de enero de 2019, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA, Y CUOTAS QUE DEBERÁN APLICARSE POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDIA LA MAGDALENA CONTRERAS.**

Clave de Concepto						Concepto	Unidad de Medida	Cuota 2019
<b>C.E.N.D.I. LA MAGDALENA</b>								
2	4					<b>OTROS SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>		
2	4	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA INICIAL CON ALIMENTACIÓN	PERSONA/MES	459.00
2	4	1	1			INSCRIPCIÓN	PERSONA/AÑO	178.00
2	4	1	3			MATERNALES Y PREESCOLARES (CON SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN)	PERSONA/MES	459.00
<b>C.E.N.D.I. NONANTZIN</b>								
2	4					<b>OTROS SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>		
2	4	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA INICIAL CON ALIMENTACIÓN	PERSONA/MES	459.00
2	4	1	1			INSCRIPCIÓN	PERSONA/AÑO	178.00
2	4	1	3			MATERNALES Y PREESCOLARES (CON SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN)	PERSONA/MES	459.00
<b>C.E.N.D.I. CASA POPULAR</b>								
2	4					<b>OTROS SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>		
2	4	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA INICIAL CON ALIMENTACIÓN	PERSONA/MES	459.00
2	4	1	1			INSCRIPCIÓN	PERSONA/AÑO	178.00
2	4	1	3			MATERNALES Y PREESCOLARES (CON SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN)	PERSONA/MES	459.00
<b>C.E.N.D.I. ATACAXCO</b>								
2	4					<b>OTROS SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>		
2	4	1				SERVICIOS DE ENSEÑANZA INICIAL CON ALIMENTACIÓN	PERSONA/MES	459.00
2	4	1	1			INSCRIPCIÓN	PERSONA/AÑO	178.00
2	4	1	3			MATERNALES Y PREESCOLARES (CON SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN)	PERSONA/MES	459.00

**CONTROL CANINO**

2	5	6					<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA CANINA</b>		
2	5	6	1				CONSULTA VETERINARIA	SERVICIO	55.00
2	5	6	3				PENSIÓN DE MASCOTAS	SERVICIO	57.00
2	5	6	4				CAPTURA DE ANIMAL AGRESOR A DOMICILIO	SERVICIO	120.00
2	5	6	5				MASCOTA NO DESEADA RECOGIDA A DOMICILIO	SERVICIO	137.00
2	5	6	6				<b>ESTERILIZACIÓN:</b>		
2	5	6	6	1			CANINA	SERVICIO	148.00
2	5	6	6	1			FELINA	SERVICIO	100.00
2	5	6	7				CORTE DE OREJAS	SERVICIO	400.00
2	5	6	8				CORTE DE COLA	SERVICIO	100.00
2	5	6	9				CURACIÓN DE HERIDAS (POST-QUIRÚRGICA)	SERVICIO	100.00
2	5	6	10				NECROPSIA	SERVICIO	61.00
2	5	6	11				SACRIFICIO DE ANIMALES Y/O EUTANACIA	SERVICIO	23.00
2	5	6	12				DESPARASITACIÓN	SERVICIO	29.00
2	5	6	15				ALIMENTACIÓN	SERVICIO	33.00
2	5	6	16				CIRUGÍA MAYOR	SERVICIO	897.00
2	5	6	17				CIRUGÍA MENOR	SERVICIO	139.00
2	5	6	18				CESÁREA CANINA Y FELINA.	SERVICIO	347.00

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO 24 HORAS**

2	2	2					<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL</b>		
2	2	2	1				SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	29.00
2	2	2	2				CURACIÓN DENTAL	PIEZA	34.00
2	2	2	3				LIMPIEZA	PIEZA	39.00
2	2	2	4				EXTRACCIÓN	PIEZA	61.00
2	2	2	5				AMALGAMAS	PIEZA	69.00
2	2	2	6				RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	61.00
2	2	2	7				<b>TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL</b>		
2	2	2	7	1			RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	199.00
2	2	2	15				IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	49.00
2	2	2	16				ENDODONCIAS	CONDUCTO	37.00
2	2	2	18				FLUOR	APLICACIÓN	13.00
2	2	2	19				IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00
2	2	2	20				IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	13.00
2	2	2	23				RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	37.00
2	2	2	27				CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	62.00
2	2	2	29				SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	62.00
2	2	2	30				REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	62.00

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO CASA POPULAR**

2	2	2					<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL</b>		
---	---	---	--	--	--	--	---	--	--

2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	29.00
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	34.00
2	2	2	3		LIMPIEZA	PIEZA	39.00
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	61.00
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	69.00
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	61.00
2	2	2	7		<b>TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL</b>		
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	199.00
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	49.00
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	37.00
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	13.00
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	13.00
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	37.00
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	62.00
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	62.00
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	62.00

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO SANTA TERESA**

2	2	2			<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL</b>		
2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	29.00
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	34.00
2	2	2	3		IMPIEZA	PIEZA	39.00
2	2	2	4		EXTRACCIÓN	PIEZA	61.00
2	2	2	5		AMALGAMAS	PIEZA	69.00
2	2	2	6		RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	61.00
2	2	2	7		<b>TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL</b>		
2	2	2	7	1	RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	199.00
2	2	2	15		IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	49.00
2	2	2	16		ENDODONCIAS	CONDUCTO	37.00
2	2	2	18		FLUOR	APLICACIÓN	13.00
2	2	2	19		IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00
2	2	2	20		IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	13.00
2	2	2	23		RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	37.00
2	2	2	27		CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	62.00
2	2	2	29		SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	62.00
2	2	2	30		REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	62.00

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO SAN NICOLAS**

2	2	2			<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL</b>		
2	2	2	1		SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	29.00
2	2	2	2		CURACIÓN DENTAL	PIEZA	34.00



2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	39.00
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	61.00
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	69.00
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	61.00
2	2	2	7			<b>TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL</b>		
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	199.00
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	49.00
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	37.00
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	13.00
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	13.00
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	37.00
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	62.00
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	62.00
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	62.00

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO 1 DE MAYO**

2	2	2				<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL</b>		
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	29.00
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	34.00
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	39.00
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	61.00
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	69.00
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	61.00
2	2	2	7			<b>TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL</b>		
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	199.00
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	49.00
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	37.00
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	13.00
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	13.00
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	37.00
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	62.00
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	62.00
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	62.00

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO LOMAS DE SAN BERNABE**

2	2	2				<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL</b>		
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	29.00
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	34.00

2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	39.00
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	61.00
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	69.00
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	61.00
2	2	2	7			<b>TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL</b>		
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	199.00
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	49.00
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	37.00
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	13.00
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	13.00
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	37.00
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	62.00
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	62.00
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	62.00

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO CERRO DEL JUDIO**

2	2	2				<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL</b>		
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	29.00
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	34.00
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	39.00
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	61.00
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	69.00
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	61.00
2	2	2	7			<b>TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL</b>		
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	199.00
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	49.00
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	37.00
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	13.00
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	13.00
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	37.00
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	62.00
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	62.00
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	62.00

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO BARRO SIERRA**

2	2	2				<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL</b>		
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	29.00
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	34.00
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	39.00
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	61.00
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	69.00

2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	61.00
2	2	2	7			<b>TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL</b>		
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	199.00
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	49.00
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	37.00
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	13.00
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	13.00
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	37.00
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	62.00
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	62.00
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	62.00

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO ATACAXCO**

2	2	2				<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL</b>		
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	29.00
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	34.00
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	39.00
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	61.00
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	69.00
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	61.00
2	2	2	7			<b>TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL</b>		
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	199.00
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	49.00
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	37.00
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	13.00
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	13.00
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	37.00
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	62.00
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	62.00
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	62.00

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO VISTA HERMOSA**

2	2	2				<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL</b>		
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	29.00
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	34.00
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	39.00
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	61.00
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	69.00
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	61.00
2	2	2	7			<b>TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL</b>		
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	199.00
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	49.00

2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	37.00
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	13.00
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	13.00
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	37.00
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	62.00
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	62.00
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	62.00

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO EL ROSAL**

2	2	2				<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL</b>		
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	29.00
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	34.00
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	39.00
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	61.00
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	69.00
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	61.00
2	2	2	7			<b>TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL</b>		
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	199.00
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	49.00
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	37.00
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	13.00
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	13.00
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	37.00
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	62.00
2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	62.00
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	62.00

**CONSULTORIO ODONTOLÓGICO LA LUPITA**

2	2	2				<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA ODONTOLÓGICA Y MEDICA GENERAL</b>		
2	2	2	1			SERVICIO MÉDICO DENTAL	CONSULTA	29.00
2	2	2	2			CURACIÓN DENTAL	PIEZA	34.00
2	2	2	3			LIMPIEZA	PIEZA	39.00
2	2	2	4			EXTRACCIÓN	PIEZA	61.00
2	2	2	5			AMALGAMAS	PIEZA	69.00
2	2	2	6			RESINA AUTOCURABLE	PIEZA	61.00
2	2	2	7			<b>TRATAMIENTO DE SEGUNDO NIVEL</b>		
2	2	2	7	1		RESINA FOTOCURABLE	PIEZA	199.00
2	2	2	15			IMPRESIÓN DE RAYOS "X" DENTAL.	IMPRESIÓN	49.00
2	2	2	16			ENDODONCIAS	CONDUCTO	37.00
2	2	2	18			FLUOR	APLICACIÓN	13.00
2	2	2	19			IMPRESIÓN PARCIAL	IMPRESIÓN	5.00
2	2	2	20			IMPRESIÓN TOTAL	IMPRESIÓN	13.00
2	2	2	23			RESINAS (SELLADOR POR CUADRANTE)	PIEZA	37.00
2	2	2	27			CIRUGÍA (CONSULTA)	CONSULTA	62.00

2	2	2	29			SUTURA	ACTO QUIRÚRGICO	62.00
2	2	2	30			REGULARIZACIÓN	ACTO QUIRÚRGICO	62.00
<b>CONSULTORIO MÉDICO CASA POPULAR</b>								
2	2	3				<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL</b>		
2	2	3	1			SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	29.00
2	2	3	12			MASTOGRAFÍA.	PERSONA	154.00
2	2	4				<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA</b>		
2	2	4	2			EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	19.00
<b>CONSULTORIO MÉDICO LA GUADALUPE</b>								
2	2	3				<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL</b>		
2	2	3	1			SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	29.00
2	2	3	12			MASTOGRAFÍA.	PERSONA	154.00
2	2	4				<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA</b>		
2	2	4	2			EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	19.00
<b>CONSULTORIO MÉDICO LOMAS DE SAN BERNABE</b>								
2	2	3				<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL</b>		
2	2	3	1			SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	29.00
2	2	3	12			MASTOGRAFÍA.	PERSONA	154.00
2	2	4				<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA</b>		
2	2	4	2			EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	19.00
<b>CONSULTORIO MÉDICO CERRO DEL JUDIO</b>								
2	2	3				<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL</b>		
2	2	3	1			SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	29.00
2	2	3	12			MASTOGRAFÍA.	PERSONA	154.00
2	2	4				<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA</b>		
2	2	4	2			EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	19.00
<b>CONSULTORIO MÉDICO BARRO SIERRA</b>								
2	2	3				<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL</b>		
2	2	3	1			SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	29.00
2	2	3	12			MASTOGRAFÍA.	PERSONA	154.00
2	2	4				<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA</b>		
2	2	4	2			EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	19.00
<b>CONSULTORIO MÉDICO ATACAXCO</b>								
2	2	3				<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL</b>		
2	2	3	1			SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	29.00
2	2	3	12			MASTOGRAFÍA.	PERSONA	154.00

2	2	4					<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA</b>		
2	2	4	2				EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	19.00
<b>CONSULTORIO MÉDICO VISTA HERMOSA</b>									
2	2	3					<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL</b>		
2	2	3	1				SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	29.00
2	2	3	12				MASTOGRAFÍA.	PERSONA	154.00
2	2	4					<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA</b>		
2	2	4	2				EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	19.00
<b>CONSULTORIO MÉDICO EL ROSAL</b>									
2	2	3					<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL</b>		
2	2	3	1				SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	29.00
2	2	3	12				MASTOGRAFÍA.	PERSONA	154.00
2	2	4					<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA</b>		
2	2	4	2				EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	19.00
<b>CONSULTORIO MÉDICO LA LUPITA</b>									
2	2	3					<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL</b>		
2	2	3	1				SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	29.00
2	2	3	12				MASTOGRAFÍA.	PERSONA	154.00
2	2	4					<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA</b>		
2	2	4	2				EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	19.00
<b>CONSULTORIO MÉDICO LA LUPITA</b>									
2	2	3					<b>SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL</b>		
2	2	3	1				SERVICIO MÉDICO GENERAL.	CONSULTA	29.00
2	2	3	12				MASTOGRAFÍA.	PERSONA	154.00
2	2	4					<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA</b>		
2	2	4	2				EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.	CERTIFICADO	19.00
<b>PANTEON SAN NICOLAS 1</b>									
1							<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.</b>		
1	1						<b>SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS ALCALDIAS.</b>		
1	1	1					<b>INHUMACIONES.</b>		
1	1	1	1				TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.	PERIODO	93.00
1	1	1	2				TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	120.00
1	1	1	3				TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.	SERVICIO	68.00
1	1	1	4				A TÍTULO DE PERPETUIDAD.	SERVICIO	87.00
1	1	2					<b>CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN</b>		

1	1	2	2			ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.	NICHO	966.00
1	1	3				<b>REFRENDOS</b>		
1	1	3	1			DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	124.00
1	1	3	2			DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	190.00
1	1	3	3			DE NICHO, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	93.00
1	1	4				<b>EXHUMACIONES</b>		
1	1	4	1			DE RESTOS CUMPLIDOS.	SERVICIO	93.00
1	1	4	2			DE RESTOS PREMATUROS.	SERVICIO	358.00
1	1	5				<b>REINHUMACIONES</b>		
1	1	5	1			DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.	SERVICIO	120.00
1	1	5	2			DE CADÁVER PREMATURO.	SERVICIO	190.00
1	1	6				<b>DEPÓSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICHO O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS.</b>		
1	1	6	1			DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICHO DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA.	SERVICIO	93.00
1	1	8				<b>CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.</b>		
1	1	8	1			DE ANTECEDENTES DE TÍTULO.	PÁGINA	45.00
1	1	8	2			DE CAMBIO DE TITULAR.	SERVICIO	80.00
1	1	10				<b>ENCORTINADOS DE FOSA</b>		
1	1	10	1			DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	383.00
1	1	10	2			DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	383.00
1	1	10	3			ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	477.00
1	1	10	4			DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.	CONSTRUCCIÓN	766.00
1	1	11				<b>BÓVEDAS</b>		
1	1	11	1			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	601.00
1	1	11	2			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	383.00
1	1	11	3			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.	GAVETA	190.00
1	1	12				<b>CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS</b>		
1	1	12	1			DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.	GAVETA	282.00
1	1	12	2			DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.	GAVETA	190.00
1	1	12	3			DE NICHOS PARA RESTOS.	NICHO	93.00
1	1	14				<b>TALUDES</b>		
1	1	14	1			CONSTRUCCIÓN EN FOSA.	PIEZA	93.00
1	1	14	2			ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.	ARREGLO	61.00
1	1	14	3			ARREGLO EN FOSA DE MENORES.	ARREGLO	35.00
1	1	15				<b>DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS</b>		
1	1	15	1			GRANDE DE GRANITO.	PIEZA	601.00
1	1	15	2			MEDIANO DE GRANITO.	PIEZA	383.00
1	1	15	3			CHICO DE GRANITO.	PIEZA	190.00
1	1	15	4			DE PIEDRA NATURAL.	PIEZA	766.00
1	1	15	5			<b>DE MÁRMOL, SE COBRARAN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR</b>		

1	1	15	6			DE GUARNICIÓN DE GRANITO.	PIEZA	93.00
1	1	15	7			DE CITARILLA DE CEMENTO.	PIEZA	61.00
1	1	16				<b>AMPLIACIONES</b>		
1	1	16	1			DE FOSA DE ADULTO.	FOSA	93.00
1	1	16	2			DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.	FOSA	190.00
1	1	17				<b>PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA</b>		
1	1	17	1			PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA.	GAVETA	383.00
						<b>PANTEÓN SAN NICOLAS 2</b>		
1						<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>		
1	1					<b>SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS ALCALDIAS.</b>		
1	1	1				<b>INHUMACIONES.</b>		
1	1	1	1			TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.	PERIODO	93.00
1	1	1	2			TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	120.00
1	1	1	3			TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.	SERVICIO	68.00
1	1	1	4			A TÍTULO DE PERPETUIDAD.	SERVICIO	87.00
1	1	2				<b>CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN</b>		
1	1	2	2			ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.	NICHO	966.00
1	1	3				<b>REFRENDOS</b>		
1	1	3	1			DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	124.00
1	1	3	2			DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	190.00
1	1	3	3			DE NICHO, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	93.00
1	1	4				<b>EXHUMACIONES</b>		
1	1	4	1			DE RESTOS CUMPLIDOS.	SERVICIO	93.00
1	1	4	2			DE RESTOS PREMATUROS.	SERVICIO	358.00
1	1	5				<b>REINHUMACIONES</b>		
1	1	5	1			DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.	SERVICIO	120.00
1	1	5	2			DE CADÁVER PREMATURO.	SERVICIO	190.00
1	1	6				<b>DEPÓSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICHO O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS.</b>		
1	1	6	1			DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICHO DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA.	SERVICIO	93.00
1	1	8				<b>CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.</b>		
1	1	8	1			DE ANTECEDENTES DE TÍTULO.	PÁGINA	45.00



1	1	8	2			DE CAMBIO DE TITULAR.	SERVICIO	80.00
1	1	10				<b>ENCORTINADOS DE FOSA</b>		
1	1	10	1			DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	383.00
1	1	10	2			DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	383.00
1	1	10	3			ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	477.00
1	1	10	4			DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.	CONSTRUCCIÓN	766.00
1	1	11				<b>BÓVEDAS</b>		
1	1	11	1			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	601.00
1	1	11	2			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	383.00
1	1	11	3			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.	GAVETA	190.00
1	1	12				<b>CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS</b>		
1	1	12	1			DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.	GAVETA	282.00
1	1	12	2			DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.	GAVETA	190.00
1	1	12	3			DE NICHOS PARA RESTOS.	NICHO	93.00
1	1	14				<b>TALUDES</b>		
1	1	14	1			CONSTRUCCIÓN EN FOSA.	PIEZA	93.00
1	1	14	2			ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.	ARREGLO	61.00
1	1	14	3			ARREGLO EN FOSA DE MENORES.	ARREGLO	35.00
1	1	15				<b>DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS</b>		
1	1	15	1			GRANDE DE GRANITO.	PIEZA	601.00
1	1	15	2			MEDIANO DE GRANITO.	PIEZA	383.00
1	1	15	3			CHICO DE GRANITO.	PIEZA	190.00
1	1	15	4			DE PIEDRA NATURAL.	PIEZA	766.00
1	1	15	5			<b>DE MÁRMOL, SE COBRARAN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR</b>		
1	1	15	6			DE GUARNICIÓN DE GRANITO.	PIEZA	93.00
1	1	15	7			DE CITARILLA DE CEMENTO.	PIEZA	61.00
1	1	16				<b>AMPLIACIONES</b>		
1	1	16	1			DE FOSA DE ADULTO.	FOSA	93.00
1	1	16	2			DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.	FOSA	190.00
1	1	17				<b>PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA</b>		
1	1	17	1			PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA.	GAVETA	383.00
						<b>PANTEÓN SAN FRANCISCO</b>		
1						<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>		
1	1					<b>SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS ALCALDIAS.</b>		
1	1	1				<b>INHUMACIONES.</b>		
1	1	1	1			TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.	PERIODO	93.00

1	1	1	2			TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	120.00
1	1	1	3			TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.	SERVICIO	68.00
1	1	1	4			A TÍTULO DE PERPETUIDAD.	SERVICIO	87.00
1	1	2				<b>CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN</b>		
1	1	2	2			ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.	NICHO	966.00
1	1	3				<b>REFRENDOS</b>		
1	1	3	1			DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	124.00
1	1	3	2			DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	190.00
1	1	3	3			DE NICHO, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	93.00
1	1	4				<b>EXHUMACIONES</b>		
1	1	4	1			DE RESTOS CUMPLIDOS.	SERVICIO	93.00
1	1	4	2			DE RESTOS PREMATUROS.	SERVICIO	358.00
1	1	5				<b>REINHUMACIONES</b>		
1	1	5	1			DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.	SERVICIO	120.00
1	1	5	2			DE CADÁVER PREMATURO.	SERVICIO	190.00
1	1	6				<b>DEPÓSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICHO O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS.</b>		
1	1	6	1			DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICHO DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA.	SERVICIO	93.00
1	1	8				<b>CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.</b>		
1	1	8	1			DE ANTECEDENTES DE TÍTULO.	PÁGINA	45.00
1	1	8	2			DE CAMBIO DE TITULAR.	SERVICIO	80.00
1	1	10				<b>ENCORTINADOS DE FOSA</b>		
1	1	10	1			DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	383.00
1	1	10	2			DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	383.00
1	1	10	3			ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	477.00
1	1	10	4			DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.	CONSTRUCCIÓN	766.00
1	1	11				<b>BÓVEDAS</b>		
1	1	11	1			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	601.00
1	1	11	2			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	383.00
1	1	11	3			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.	GAVETA	190.00
1	1	12				<b>CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS</b>		
1	1	12	1			<b>DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.</b>	GAVETA	282.00
1	1	12	2			<b>DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.</b>	GAVETA	190.00
1	1	12	3			<b>DE NICHOS PARA RESTOS.</b>	NICHO	93.00
1	1	14				<b>TALUDES</b>		

1	1	14	1			CONSTRUCCIÓN EN FOSA.	PIEZA	93.00
1	1	14	2			ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.	ARREGLO	61.00
1	1	14	3			ARREGLO EN FOSA DE MENORES.	ARREGLO	35.00
1	1	15				<b>DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS</b>		
1	1	15	1			GRANDE DE GRANITO.	PIEZA	601.00
1	1	15	2			MEDIANO DE GRANITO.	PIEZA	383.00
1	1	15	3			CHICO DE GRANITO.	PIEZA	190.00
1	1	15	4			DE PIEDRA NATURAL.	PIEZA	766.00
1	1	15	5			<b>DE MÁRMOL, SE COBRARAN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR</b>		
1	1	15	6			DE GUARNICIÓN DE GRANITO.	PIEZA	93.00
1	1	15	7			DE CITARILLA DE CEMENTO.	PIEZA	61.00
1	1	16				<b>AMPLIACIONES</b>		
1	1	16	1			DE FOSA DE ADULTO.	FOSA	93.00
1	1	16	2			DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.	FOSA	190.00
1	1	17				PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA		
	1	17	1			PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA.	GAVETA	383.00

**PANTEÓN SAN JERONIMO**

1						<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>		
1	1					<b>SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS ALCALDIAS.</b>		
1	1	1				<b>INHUMACIONES.</b>		
1	1	1	1			TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.	PERIODO	93.00
1	1	1	2			TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	120.00
1	1	1	3			TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.	SERVICIO	68.00
1	1	1	4			A TÍTULO DE PERPETUIDAD.	SERVICIO	87.00
1	1	2				<b>CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN</b>		
1	1	2	2			ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.	NICHO	966.00
1	1	3				<b>REFRENDOS</b>		
1	1	3	1			DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	124.00
1	1	3	2			DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	190.00
1	1	3	3			DE NICHO, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	93.00
1	1	4				<b>EXHUMACIONES</b>		
1	1	4	1			DE RESTOS CUMPLIDOS.	SERVICIO	93.00

1	1	4	2			DE RESTOS PREMATUROS.	SERVICIO	358.00
1	1	5				<b>REINHUMACIONES</b>		
1	1	5	1			DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.	SERVICIO	120.00
1	1	5	2			DE CADÁVER PREMATURO.	SERVICIO	190.00
1	1	6				<b>DEPÓSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICHOS O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS.</b>		
1	1	6	1			DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICHOS DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA.	SERVICIO	93.00
1	1	8				<b>CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.</b>		
1	1	8	1			DE ANTECEDENTES DE TÍTULO.	PÁGINA	45.00
1	1	8	2			DE CAMBIO DE TITULAR.	SERVICIO	80.00
1	1	10				ENCORTINADOS DE FOSA		
1	1	10	1			DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	383.00
1	1	10	2			DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	383.00
1	1	10	3			ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	477.00
1	1	10	4			DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.	CONSTRUCCIÓN	766.00
1	1	11				<b>BÓVEDAS</b>		
1	1	11	1			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	601.00
1	1	11	2			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	383.00
1	1	11	3			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.	GAVETA	190.00
1	1	12				<b>CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS</b>		
1	1	12	1			DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.	GAVETA	282.00
1	1	12	2			DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.	GAVETA	190.00
1	1	12	3			DE NICHOS PARA RESTOS.	NICHOS	93.00
1	1	14				<b>TALUDES</b>		
1	1	14	1			CONSTRUCCIÓN EN FOSA.	PIEZA	93.00
1	1	14	2			ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.	ARREGLO	61.00
1	1	14	3			ARREGLO EN FOSA DE MENORES.	ARREGLO	35.00
1	1	15				<b>DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS</b>		
1	1	15	1			GRANDE DE GRANITO.	PIEZA	601.00
1	1	15	2			MEDIANO DE GRANITO.	PIEZA	383.00
1	1	15	3			CHICO DE GRANITO.	PIEZA	190.00
1	1	15	4			DE PIEDRA NATURAL.	PIEZA	766.00
1	1	15	5			<b>DE MÁRMOL, SE COBRARÁN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR</b>		
1	1	15	6			DE GUARNICIÓN DE GRANITO.	PIEZA	93.00
1	1	15	7			DE CITARILLA DE CEMENTO.	PIEZA	61.00
1	1	16				<b>AMPLIACIONES</b>		
1	1	16	1			DE FOSA DE ADULTO.	FOSA	93.00
1	1	16	2			DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.	FOSA	190.00
1	1	17				<b>PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA</b>		

1	1	17	1			PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA.	GAVETA	383.00
<b>PANTEÓN SAN BERNABE</b>								
1						<b>APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO</b>		
1	1					<b>SERVICIO QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVÉS DE LAS ALCALDIAS.</b>		
1	1	1				<b>INHUMACIONES.</b>		
1	1	1	1			TÍTULO DE TEMPORALIDAD A SIETE AÑOS SIN DERECHO A REFRENDO.	PERIODO	93.00
1	1	1	2			TÍTULO DE TEMPORALIDAD MÁXIMA CON DERECHO A CADA REFRENDO EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	120.00
1	1	1	3			TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE EN GAVETA CON DERECHO A REFRENDO, CADA SIETE AÑOS.	SERVICIO	68.00
1	1	1	4			A TÍTULO DE PERPETUIDAD.	SERVICIO	87.00
1	1	2				<b>CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN</b>		
1	1	2	2			ADQUISICIÓN A TÍTULO DE TEMPORALIDAD PRORROGABLE PARA NICHOS, CADA SIETE AÑOS.	NICHO	966.00
1	1	3				<b>REFRENDOS</b>		
1	1	3	1			DE FOSA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	124.00
1	1	3	2			DE GAVETA OCUPADA, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	190.00
1	1	3	3			DE NICHO, CADA SIETE AÑOS.	PERIODO	93.00
1	1	4				<b>EXHUMACIONES</b>		
1	1	4	1			DE RESTOS CUMPLIDOS.	SERVICIO	93.00
1	1	4	2			DE RESTOS PREMATUROS.	SERVICIO	358.00
1	1	5				<b>REINHUMACIONES</b>		
1	1	5	1			DE RESTOS EN FOSA, CADA VEZ.	SERVICIO	120.00
1	1	5	2			DE CADÁVER PREMATURO.	SERVICIO	190.00
1	1	6				<b>DEPÓSITO DE RESTOS QUE INTRODUCEN EN NICHO O GAVETA DONDE SE ENCUENTRAN OTROS RESTOS.</b>		
1	1	6	1			DEPÓSITO DE RESTOS A GAVETA O NICHO DONDE HAYA OTROS RESTOS, INCLUYE DESMONTE DE PLACA.	SERVICIO	93.00
1	1	8				<b>CERTIFICACIÓN EXPEDICIÓN O REEXPEDICIÓN, CADA VEZ.</b>		
1	1	8	1			DE ANTECEDENTES DE TÍTULO.	PÁGINA	45.00
1	1	8	2			DE CAMBIO DE TITULAR.	SERVICIO	80.00
1	1	10				<b>ENCORTINADOS DE FOSA</b>		
1	1	10	1			DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	383.00
1	1	10	2			DE MENORES CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	383.00
1	1	10	3			ESPECIAL DE ADULTOS CON MUROS DE TABIQUE.	CONSTRUCCIÓN	477.00

1	1	10	4			DE ADULTOS CON MUROS DE CONCRETO PRECOLADO.	CONSTRUCCIÓN	766.00
1	1	11				<b>BÓVEDAS</b>		
1	1	11	1			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 1.00 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	601.00
1	1	11	2			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.84 X 0.44 X 0.05 M.	GAVETA	383.00
1	1	11	3			CON CINCO LOSAS DE CONCRETO DE 0.60 X 0.30 X 0.05 M.	GAVETA	190.00
1	1	12				<b>CIERRE DE GAVETAS Y NICHOS</b>		
1	1	12	1			<b>DE GAVETA GRANDE EN CRIPTA.</b>	GAVETA	282.00
1	1	12	2			<b>DE GAVETA CHICA EN CRIPTA.</b>	GAVETA	190.00
1	1	12	3			<b>DE NICHOS PARA RESTOS.</b>	NICHO	93.00
1	1	14				<b>TALUDES</b>		
1	1	14	1			<b>CONSTRUCCIÓN EN FOSA.</b>	PIEZA	93.00
1	1	14	2			<b>ARREGLO EN FOSA DE ADULTOS.</b>	ARREGLO	61.00
1	1	14	3			<b>ARREGLO EN FOSA DE MENORES.</b>	ARREGLO	35.00
1	1	15				<b>DESMONTE Y MONTE DE MONUMENTOS</b>		
1	1	15	1			GRANDE DE GRANITO.	PIEZA	601.00
1	1	15	2			MEDIANO DE GRANITO.	PIEZA	383.00
1	1	15	3			CHICO DE GRANITO.	PIEZA	190.00
1	1	15	4			DE PIEDRA NATURAL.	PIEZA	766.00
1	1	15	5			<b>DE MÁRMOL, SE COBRARAN DERECHOS IGUALES AL 15% DE SU VALOR</b>		
1	1	15	6			DE GUARNICIÓN DE GRANITO.	PIEZA	93.00
1	1	15	7			DE CITARILLA DE CEMENTO.	PIEZA	61.00
1	1	16				<b>AMPLIACIONES</b>		
1	1	16	1			DE FOSA DE ADULTO.	FOSA	93.00
1	1	16	2			DE FOSA DE MENOR A FOSA PARA ADULTO.	FOSA	190.00
1	1	17				<b>PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTOS POR GAVETA</b>		
1	1	17	1			PROFUNDIZACIÓN DE FOSA DE ADULTO POR GAVETA.	GAVETA	383.00
<b>MAQUINARIA AGRICOLA</b>								
3						<b>PRODUCTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO</b>		
3	1					<b>INSTALACIÓN Y/O ALQUILER DE MÁQUINAS</b>		
3	1	3				<b>PARA EMPACADO SIN ALAMBRE</b>		
3	1	3	1			SESGADO.	1 A 5000 M2	289.00
3	1	3	3			RASTREO.	1 A 5000 M2	161.00
3	1	3	4			BARBECHO.	1 A 5000 M2	289.00
3	1	3	9			<b>PARA EMPACADO SIN ALAMBRE</b>		
3	1	3	9	1		POR PACA.	PACA	4.00
2	5					<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>		
2	5	1				<b>MEJORA Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS Y COMERCIOS</b>		
<b>PODA Y DESRAME</b>								
2	5	1	2			<b>SERVICIO DE DERRIBO, PODA, TRASPORTE, REMOCIÓN Y RETIRO DE ÁRBOLES</b>		

1	4	2	3	1		VISITA INTERACTIVA CON ENFOQUE TEMÁTICO (PODA Y DESRAME) PERSONA.	PERSONA	27.00
2	5	1	2	1		RETIRO DE DESECHOS Y RAMAS.	RAMA/MTS POR METRO DE ALTURA	204.00
2	5	1	2	2		DE HASTA 10 MTS. DE ALTURA.	RAMA/MTS POR METRO DE ALTURA	121.00
2	5	1	2	3		DE MÁS DE 10 MTS. DE ALTURA.	RAMA/MTS POR METRO DE ALTURA	229.00
4	1	2	1			ÁRBOLES (DE 60 A 70 CM.).	PIEZA	21.00
1	2					<b>USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS.</b>		

**DEPORTIVO CASA POPULAR**

1	2	1				<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		
1	2	1				<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		
1	2	1	1			<b>CANCHA DE FÚTBOL SOCCER</b>		
1	2	1	1	1		EMPASTADAS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	560.00
1	2	1	1	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	120.00
1	2	1	1	5		USO DE ESPACIO PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS (A PARTICULARES PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y TORNEOS) CAMPO DE FÚTBOL	HORA	227.00
1	2	1	2	1		CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	139.00
1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	61.00
1	2	1	2			<b>CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN</b>		
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	1	2	4		CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	388.00
1	2	1	2	4		CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO AL AIRE LIBRE CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	223.00
1	2	1	4			<b>CANCHAS DE BASQUETBOL</b>		
1	2	1	4	3		CANCHA DE BASQUETBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	388.00
1	2	1	4	3		CANCHA DE BASQUETBOL AL AIRE LIBRE SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	136.00
1	2	1	4	3		CANCHA DE VOLEIBOL BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	136.00
1	2	1	4	4		CANCHA DE VOLEIBOL DE PLAYA SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	136.00
1	2	3				<b>INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS</b>		
1	2	3	1			<b>EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS</b>		
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (SALA DE ARTE)	EVENTO	5,583.00

1	2	3	1	5	5		<b>GIMNASIO</b>		
1	2	3	1	5			OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	9,736.00
1	2	3	1	5			OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES)	EVENTO	20,991.00
1	2	3	1	5			OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES, MÚSICA EN VIVO)	EVENTO	38,027.00
1	2	3	1	5			OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES EVENTOS ESPECIALES: LUCHA LIBRE Y OTROS)	EVENTO	19,774.00
1	2	3	1	5			OTRAS ÁREAS AL AIRE LIBRE DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES) EXPLANADA	EVENTO	1,360.00
1	2	3	1	6			PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y TORNEOS DE PARTICULARES	EVENTO	4,410.00
1	2	3	3				CAFETERÍAS	MES	1,190.00
1	2	3	3	1			<b>PARA ACTIVIDADES COMERCIALES</b>		
1	2	3	3	7	1		USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES COMERCIALES	8 HRS	9,125.00
1	2	3	3	7	2		RENTA DE USO NO COMERCIAL GIMNASIO	EVENTO	9,125.00
1	2	3	3	7	3		USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES EN ALBERCA	8 HRS	9,125.00
1	2	3	4				GRABACIONES EN ESPACIO AL AIRE LIBRE	8 HRS	3,804.00
1	2	3	6	2			<b>PARA ACTIVIDADES DE RECREACIÓN O ESPARCIMIENTO</b>		
1	2	4					PALAPAS CON ALBERCA PARA NIÑOS	PALAPA	459.00
2							<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
2	1						<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES</b>		
2	1	1					<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	1	1	1				<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	1	1	2	2			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	183.00
2	1	1	2	3			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	106.00
2	1	1	2	8			JAZZ	PERSONA/MES	154.00
2	1	1	3				<b>ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES</b>		
2	1	1	3	4			DIBUJO	PERSONA/MES	123.00
2	1	1	4				<b>IDIOMAS</b>		
2	1	1	4	1			FRANCÉS	PERSONA/MES	154.00
2	1	1	4	2			INGLÉS	PERSONA/MES	154.00
2	1	1	7				<b>ACTIVIDADES LITERARIAS</b>		
2	1	1	8	7			TAICHI.	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	9				<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	1	1	9	1			CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	459.00
2	2						<b>SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS</b>		
2	2	1					<b>SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>		
2	2	1	1				<b>OFICIOS</b>		
2	1	1	13				GUITARRA	PERSONA/MES	69.00
2	2	1	1	13			TAQUIMECANOGRAFÍA	PERSONA/MES	106.00



2	2	1	1	14			TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	56.00
2	2	1	2	3			JUGUETERÍA	PERSONA/MES	62.00
2	2	1	2	8			ARTESANÍAS	PERSONA/MES	56.00
2	2	1	2	9			VITRALES	PERSONA/MES	69.00
2	2	1	4				ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES		
2	2	1	4	7			TERAPIA FISICODEPORTIVA	PERSONA/MES	49.00
2	3						<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1					<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1				<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	3			KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	1	6			TAE KWON DO	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	2				<b>DEPORTES ACUÁTICOS</b>		
2	3	1	2	1			BUCEO	PERSONA/MES	336.00
2	3	1	2	3	2		NATACIÓN DOS VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	166.00
2	3	1	2	3	2		NATACIÓN CUATRO VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	243.00
2	3	1	2	3	11		PARA BEBÉS	PERSONA/MES	243.00
2	3	1	3				<b>DEPORTES DE EQUIPO</b>		
2	3	1	3	1			BASQUETBOL	PERSONA/MES	62.00
2	3	1	3	1			<b>FÚTBOL SOCCER</b>		
2	3	1	3	3			FÚTBOL SOCCER	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	3	2			FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	3	5			VOLEIBOL	PERSONA/MES	76.00
2	3	1	3	12			CACHIBOL	PERSONA/MES	84.00
2	3	1	3	13			HANDBALL	PERSONA/MES	123.00
2	3	1	4				<b>DEPORTES DE CONTACTO</b>		
2	3	1	4	1			BOX	PERSONA/MES	76.00
2	3	1	4	3			FULL CONTAC	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	4	4			LUCHA OLIMPICA	PERSONA/MES	86.00
2	3	1	4	5			KICK BOXIING	PERSONA/MES	155.00
2	3	1	6				<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	3	1	6	1			AEROBICS	PERSONA/MES	166.00
2	3	1	6	1	3		SPINNING	PERSONA/MES	243.00
2	3	1	6	1	4		ZUMBA	PERSONA/MES	185.00
2	3	1	6	2	5		GIMNASIA RÍTMICA	PERSONA/MES	83.00
2	3	1	6	2	7		YOGA	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	7				<b>ACTIVIDADES ATLÉTICAS</b>		
2	3	1	7	5			FÍSICOCULTURISMO	PERSONA/MES	227.00
2	3	1	10				<b>OFICIOS</b>		
2	3	1	10	2			CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	10	4			CARPINTERÍA	PERSONA/MES	62.00
2	3	1	10	6			ELECTRÓNICA	PERSONA/MES	76.00
2	3	2					<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON INSCRIPCIONES DEPORTIVAS</b>		
2	3	2	1				INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	113.00
2	3	2	1	2			<b>OTRAS INSCRIPCIONES DEPORTIVAS PARA USO LIMITADO DE UNA INSTALACIÓN</b>		
2	3	2	1	29			INSCRIPCIÓN A CARRERA ATLÉTICA.	PERSONA	89.00

1	2							<b>USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES.</b>		
2	5	9						<b>OTROS SERVICIOS</b>		
2	5	9	2	1				<b>ESTACIONAMIENTO POR HORA</b>	HORA	17.00
2	5	9	2	2				<b>ESTACIONAMIENTO POR FRACCIÓN (15 MINUTOS)</b>	15 MINUTOS	4.00
2	5	9	2	4				<b>PENSIÓN (COMPLETA)</b>	MES	1,022.00
2	5	9	2	4	3			<b>PENSIÓN DIURNA</b>	MES	851.00

**DEPORTIVO 1 DE MAYO**

1	2							<b>USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES.</b>		
1	2	1						<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		
1	2	1	1					<b>CANCHA DE FÚTBOL SOCCER</b>		
1	2	1	1	2				EMPASTADAS SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	380.00
1	2	1	2	2				CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO AL AIRE LIBRE	PARTIDO	259.00
1	2	1	6					<b>ESTADIOS</b>		
1	2	1	6	1				PARA LA PRÁCTICA DE FÚTBOL SOCCER	PARTIDO	1,095.00
1	2	1	7					<b>OTRO TIPO DE CANCHAS</b>		
1	2	1	7	1				PARA LA PRÁCTICA DE FRONTÓN, SQUASH, RAQUETBOL PERSONA.	PERSONA	90.00
1	2	1	9					<b>OTRO TIPO DE INSTALACIONES</b>		
1	2	1	9	1				PISTA DE ATLETISMO PERSONA.	PERSONA	106.00
1	2	1	9	1				PISTA DE ATLETISMO EVENTO.	EVENTO	1,049.00
1	2	3	1	5	5			<b>GIMNASIO</b>		
1	2	3	3					CAFETERÍAS	MES	1,190.00
2								<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
2	1							<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES</b>		
2	1	1						<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	1	1	1					<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	1	1	1	1				MÚSICA	PERSONA/MES	69.00
2	1	1	2	1				BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	154.00
2	1	1	2	2				BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	183.00
2	1	1	2	3				DANZA REGIONAL ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	183.00
2	1	1	3					<b>ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES</b>		
2	1	1	3	6				PINTURA	PERSONA/MES	90.00

2	1	1	3	8			HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	69.00
2	1	1	7				<b>ACTIVIDADES LITERARIAS</b>		
2	1	1	7	6			TALLER DE LECTURA Y COMPRENSIÓ	PERSONA/MES	67.00
2	2	9					<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>		
2	2	9	2				ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	154.00
2	3						SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS		
2	3	1					ENSEÑANZA DE:		
2	3	1	1				ARTES MARCIALES		
2	3	1	1	3			KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	144.00
2	3	1	1	6			TAE KWON DO	PERSONA/MES	183.00
2	3	1	2				DEPORTES ACUÁTICOS		
2	3	1	2	1			BUCEO	PERSONA/MES	336.00
2	3	1	2	3			NATACIÓN 2 VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	183.00
2	3	1	2	3			NATACIÓN 4 VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	272.00
2	3	1	3	1			<b>FÚTBOL SOCCER</b>		
2	3	1	3	3	1		FÚTBOL INFANTIL	PERSONA/MES	204.00
2	3	1	3	2			FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN	PERSONA/MES	204.00
2	3	1	3	6			<b>TOCHITO</b>		
2	3	1	3	6	1		TOCHITO BANDERA	PERSONA/MES	62.00
2	3	1	4				<b>DEPORTES DE CONTACTO</b>		
2	3	1	4	1			BOX	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	6				<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	3	1	6	1			AEROBICS	PERSONA/MES	165.00
2	3	1	6	1	3		SPINNING	PERSONA/MES	243.00
2	3	1	6	1	4		ZUMBA	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	6	12			ACTIVACIÓN FÍSICA	PERSONA/MES	100.00
2	3	1	7				<b>ACTIVIDADES ATLÉTICAS</b>		
2	3	1	7	5			FÍSICOCULTURISMO	PERSONA/MES	227.00
2	3	1	7	6			ATLETISMO	PERSONA/MES	83.00
2	3	1	9				<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1			CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	305.00
2	3	1	10				<b>OFICIOS</b>		
2	3	1	10	2			CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	161.00
2	3	1	13	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	144.00
2	3	2					<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON INSCRIPCIONES DEPORTIVAS</b>		
2	3	2	1				INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	113.00
2	3	2	3				REPOSICIÓN DE CREDENCIAL.	PERSONA	55.00
2	5	9					<b>OTROS SERVICIOS</b>		
2	5	9	2	1			ESTACIONAMIENTO POR HORA	HORA	17.00
2	5	9	2	2			ESTACIONAMIENTO POR FRACCIÓN (15 MINUTOS)	15 MINUTOS	4.00
2	5	9	2	4			PENSIÓN (COMPLETA)	MES	1,022.00
2	5	9	2	4	3		PENSIÓN DIURNA	MES	851.00

**MÓDULO DEPORTIVO LA MAGDALENA**

1	2						<b>USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		
---	---	--	--	--	--	--	---	--	--

1	2	1				<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		
1	2	1	2			<b>CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN</b>		
1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	61.00
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	1	4			<b>CANCHAS DE BASQUETBOL</b>		
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	221.00
1	2	1	4	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	3				<b>INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS</b>		
1	2	3	1			<b>EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS</b>		
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	3,804.00
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	3,347.00
2						<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
2	1					<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES</b>		
2	1	1				<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	1	1	1			<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	1	1	1	3		GUIARRA	PERSONA/MES	69.00
2	2	1	4			<b>ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES</b>		
2	2	1	4	2		TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	49.00
2	3					<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1				<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	100.00
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	3	1		<b>FÚTBOL SOCCER</b>		
2	3	1	3	2		FUT BOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	9			<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	305.00
2	3	1	10			<b>OFICIOS</b>		
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	11			<b>ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES</b>		
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	154.00

1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	61.00
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	1	4			<b>CANCHAS DE BASQUETBOL</b>		
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	221.00
1	2	1	4	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	3				<b>INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS</b>		
1	2	3	1			<b>EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS</b>		
1	2	3	1	4		<b>TEATROS, AUDITORIOS, Y FOROS SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)</b>	EVENTO	3,804.00
1	2	3	1	4		<b>TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)</b>	EVENTO	3,804.00
2						<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
2	1					<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES</b>		
2	1	1				<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	1	1	1			<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE ETC.	PERSONA/MES	154.00
2	1	1	3			<b>ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES</b>		
2	1	1	3	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	154.00
2	2	1	4			<b>ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES</b>		
2	2	1	4	2		TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	49.00
2	3					<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1				<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	100.00
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	3			<b>DEPORTES DE EQUIPO</b>		
2	3	1	3	1		BASQUETBOL	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	3	1		<b>FÚTBOL SOCCER</b>		
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	3	12		CACHIBOL	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	6			<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	3	1	6	1		AEROBICS	PERSONA/MES	128.00
2	3	1	6	2	7	YOGA	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	9			<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	305.00
2	3	1	10			<b>OFICIOS</b>		
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	11			<b>ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES</b>		
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	121.00

2	3	1	12	1			GUITARRA	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	13				<b>BAILES Y DANZAS</b>		
2	3	1	13	1			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	13	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	15	1			INGLÉS	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	17				<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>		
2	3	1	17	1			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	154.00

**MÓDULO DEPORTIVO BARRO SIERRA**

1	2						<b>USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		
1	2	1					<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		
1	2	1	2	2			SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	61.00
1	2	1	4				CANCHAS DE BASQUETBOL		
1	2	1	2	3			BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	1	2	4			BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	221.00
1	2	1	4	3			BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	3					<b>INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS</b>		
1	2	3	1				<b>EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS</b>		
1	2	3	1	5			OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	686.00
2	2	1	4				<b>ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES</b>		
2	2	1	4	2			TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	49.00
2	3						<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1					<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1				<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	3			KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	100.00
2	3	1	1	6			TAE KWON DO	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	3	1			<b>FÚTBOL SOCCER</b>		
2	3	1	3	2			FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	3	5			VOLEIBOL	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	9				<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1			CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	305.00
2	3	1	10				<b>OFICIOS</b>		
2	3	1	11	12			ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	13			ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11				<b>ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES</b>		
2	3	1	11	5			PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	13				<b>BAILES Y DANZAS</b>		
2	3	1	13	1			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	154.00

**MÓDULO DEPORTIVO OJO DE AGUA**

1	2						<b>USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		
1	2	1					<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		

1	2	1	2			<b>CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN</b>		
1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	61.00
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	1	4			<b>CANCHAS DE BASQUETBOL</b>		
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	221.00
1	2	1	4	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	3				<b>INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS</b>		
1	2	3	1			<b>EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS</b>		
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	3,804.00
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	3,347.00
2	2	1	4			<b>ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES</b>		
2	2	1	4	2		TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	49.00
2	3					<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1				<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	100.00
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	137.00
2	3	1	3	1		<b>FÚTBOL SOCCER</b>		
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	6			<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	3	1	6	1		AEROBICS	PERSONA/MES	128.00
2	3	1	9			<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	305.00
2	3	1	11			<b>ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES</b>		
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	12	1		GUITARRA	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	13			<b>BAILES Y DANZAS</b>		
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	14			<b>ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES</b>		
2	3	1	14	5		ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA/MES	90.00
2	2	8				<b>IDIOMAS</b>		
2	3	1	15	1		INGLÉS	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	17			<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>		
2	3	1	17	1		ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	90.00
<b>MÓDULO DEPORTIVO ATACAXCO</b>								
1	2					<b>USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		
1	2	1				<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		

1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	61.00
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	1	4			<b>CANCHAS DE BASQUETBOL</b>		
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	221.00
1	2	1	4	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	3				<b>INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS</b>		
1	2	3	1			<b>EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS</b>		
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	3,804.00
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	3,347.00
1	2	3	1	5	5	<b>GIMNASIO</b>		
1	2	3	1	6		SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	2,204.00
2	3					<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1				<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	128.00
2	3	1	1	13		TAE BOO	PERSONA/MES	137.00
2	3	1	3	1		<b>FÚTBOL SOCCER</b>		
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	6			<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	3	1	6	1		AEROBICS	PERSONA/MES	137.00
2	3	1	6	2	7	YOGA	PERSONA/MES	83.00
2	3	1	9			<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	305.00
2	3	1	10			<b>OFICIOS</b>		
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	144.00
2	3	1	11			<b>ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES</b>		
2	3	1	11	1		GLOBOFLEXIA	PERSONA/MES	128.00
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	13			<b>BAILES Y DANZAS</b>		
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	13	2		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	128.00
2	3	1	13	3		HAWAIANO	PERSONA/MES	125.00
2	2	8				<b>IDIOMAS</b>		
2	3	1	15	1		INGLÉS	PERSONA/MES	121.00
2	2	9				<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>		
2	3	1	17	1		ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	166.00
<b>MÓDULO DEPORTIVO SAN FRANCISCO</b>								
1	2					USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS		



1	2	1					<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		
1	2	1	2	2			SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	61.00
1	2	1	4				<b>CANCHAS DE BASQUETBOL</b>		
1	2	1	2	3			BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	1	2	4			BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	221.00
1	2	1	4	3			BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	3					INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS		
1	2	3	1				EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS		
1	2	3	1	4			TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	3,650.00
1	2	3	1	4			TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	3,804.00
2	2	1	4				<b>ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES</b>		
2	2	1	4	2			TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	49.00
2	3						<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1					<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1				<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	3			KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	100.00
2	3	1	1	6			TAE KWON DO	PERSONA/MES	166.00
2	3	1	1	13			TAE BOO	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	3				<b>DEPORTES DE EQUIPO</b>		
2	3	1	3	1			BASQUETBOL	PERSONA/MES	100.00
2	3	1	6				<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	3	1	6	2	7		YOGA	PERSONA/MES	83.00
2	3	1	9				<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1			CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	305.00
2	3	1	10				<b>OFICIOS</b>		
2	3	1	10	2			CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	137.00
2	3	1	11				<b>ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES</b>		
2	3	1	11	12			ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	13			ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	5			PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	13				<b>BAILES Y DANZAS</b>		
2	3	1	13	1			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	13	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	121.00
							<b>MÓDULO DEPORTIVO TIERRA UNIDA</b>		
1	2						<b>USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		
1	2	1					<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		
1	2	1	2				<b>CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN</b>		
1	2	1	2	2			SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	61.00
1	2	1	2	3			BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	1	2	4			BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	221.00

1	2	1	4	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	3				<b>INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS</b>		
1	2	3	1			<b>EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS</b>		
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	3,804.00
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	3,347.00
2	2	1	4			ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES		
2	2	1	4	2		TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	49.00
2	3					<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1				<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	100.00
2	3	1	3	1		<b>FÚTBOL SOCCER</b>		
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	6			<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	3	1	6	1		AEROBICS	PERSONA/MES	128.00
2	3	1	9			<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	305.00
2	3	1	10			<b>OFICIOS</b>		
2	3	1	10	2		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	137.00
2	3	1	11			<b>ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES</b>		
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	13			<b>BAILES Y DANZAS</b>		
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	14			<b>ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES</b>		
2	3	1	14	5		ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA/MES	76.00
2	2	8				<b>IDIOMAS</b>		
2	3	1	15	1		INGLÉS	PERSONA/MES	121.00

**MÓDULO DEPORTIVO LA GUADALUPE**

1	2					<b>USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		
1	2	1				<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		
1	2	1	2			<b>CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN</b>		
1	2	1	2	2		SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE	PARTIDO	61.00
1	2	1	4			<b>CANCHAS DE BASQUETBOL</b>		
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	221.00
1	2	1	4	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	3	1	5	5	<b>GIMNASIO</b>		
1	2	3	1	6		SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	1,522.00

2	2	1	4			ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES		
2	2	1	4	2		TERAPIA PSICOLÓGICA	PERSONA/MES	49.00
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS		
2	3	1				ENSEÑANZA DE:		
2	3	1	1			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	100.00
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	137.00
2	3	1	3	1		<b>FÚTBOL SOCCER</b>		
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	6			<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	3	1	6	1		AEROBICS	PERSONA/MES	137.00
2	3	1	9			<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	305.00
2	3	1	11			<b>ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES</b>		
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	13			<b>BAILES Y DANZAS</b>		
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	17			<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>		
2	3	1	17	1		ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	166.00

**MÓDULO DEPORTIVO SAN BERNABE**

1	2					<b>USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		
1	2	1				<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>		
1	2	1	2			<b>CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS AL AIRE LIBRE</b>	PARTIDO	61.00
1	2	1	4			<b>CANCHAS DE BASQUETBOL</b>		
1	2	1	2	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	1	2	4		BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	221.00
1	2	1	4	3		BAJO TECHO CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	422.00
1	2	3				<b>INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS</b>		
1	2	3	1			<b>EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS</b>		
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES COMERCIALES)	EVENTO	3,804.00
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	3,347.00
2						<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
2	1					<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES</b>		
2	1	1				ENSEÑANZA DE:		
2	1	1	1			<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		

2	1	1	2	8		JAZZ	PERSONA/MES	128.00
2	2	1	4			<b>ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES</b>		
2	2	1	4	2		<b>TERAPIA PSICOLÓGICA</b>	PERSONA/MES	49.00
2	3					<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1				<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	100.00
2	3	1	3	1		<b>FÚTBOL SOCCER</b>		
2	3	1	3	2		FÚTBOL RÁPIDO INFANTIL	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	3	5		VOLEIBOL	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	11			<b>ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES</b>		
2	3	1	11	1		GLOBOFLEXIA	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	11	12		ESCULTURA Y MOLDEADO (PASTA FLEXIBLE)	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	13		ESCULTURA EN MADERA	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	11	5		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	13			<b>BAILES Y DANZAS</b>		
2	3	1	13	1		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	14			<b>ENSEÑANZA A PERSONAS CON RETOS ESPECIALES</b>		
2	3	1	14	5		ESTIMULACIÓN TEMPRANA	PERSONA/MES	90.00

**C.A.S.I. EL ROSAL**

2	2					<b>SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS</b>		
2	2	1				<b>SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>		
2	2	6				<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1			<b>OFICIOS</b>		
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	166.00
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	69.00
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	3			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	121.00
2	2	5				<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	2	5	1			GUITARRA	PERSONA/MES	106.00
2	2	6				<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	121.00

2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	121.00
2	2	8				IDIOMAS		
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	106.00
2	2	9				<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>		
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	104.00
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	106.00
2	2	11				<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	119.00
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	121.00
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	161.00
2	3					<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1				<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	9			<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	272.00

**C.A.S.I. SAN BERNABE**

2	2					<b>SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS</b>		
2	2	1				<b>SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>		
2	2	6				<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1			<b>OFICIOS</b>		
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	166.00
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	69.00
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	3			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	121.00
2	2	5				<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	106.00
2	2	6				<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	121.00
2	2	8				IDIOMAS		

2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	106.00
2	2	9				ACTIVIDADES EDUCATIVAS		
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	104.00
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	106.00
2	2	11				<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	119.00
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	121.00
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	161.00
2	3					<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1				<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	9			<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	272.00

**C.A.S.I. HORTENSIA**

2	2					<b>SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS</b>		
2	2	1				<b>SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>		
2	2	6				<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1			<b>OFICIOS</b>		
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	166.00
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	69.00
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	3			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	121.00
2	2	5				<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	2	5	1			GUIARRA	PERSONA/MES	106.00
2	2	6				<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	121.00
2	2	8				<b>IDIOMAS</b>		
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	106.00
2	2	9				<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>		
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	104.00

2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	106.00
2	2	11				<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	119.00
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	121.00
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	161.00
2	3					<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1				<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	9			<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	272.00
						<b>C.A.S.I. MORELOS SABADOS Y DOMINGOS</b>		
2	2					<b>SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS</b>		
2	2	1				<b>SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>		
2	2	6				<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1			<b>OFICIOS</b>		
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	166.00
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	69.00
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	3			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	121.00
2	2	5				<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	2	5	1			GITARRA	PERSONA/MES	106.00
2	2	6				<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	121.00
2	2	8				<b>IDIOMAS</b>		
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	106.00
2	2	9				<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>		
2	2	9	2			<b>ASESORÍA DE TAREAS</b>	PERSONA/MES	104.00
2	2	9	11			<b>JUGUEMOS CANTANDO</b>	PERSONA/MES	106.00
2	2	11				<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	2	11	1			<b>GIMNASIA</b>	PERSONA/MES	119.00

2	2	11	1	3		<b>YOGA</b>	PERSONA/MES	121.00
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	161.00
2	3					<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1				<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	6		TAE KWON DO	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	1	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	272.00

**C.A.S.I. LOMAS QUEBRADAS**

2	2					<b>SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS</b>		
2	2	1				<b>SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>		
2	2	6				<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1			<b>OFICIOS</b>		
2	2	1	1	8		COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	8	1	GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1	9		CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	10		CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	10	1	ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	166.00
2	2	1	1	12		SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	14		TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	3		JUGUETERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	8		ARTESANÍAS	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	14		PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	69.00
2	2	1	2	27		GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	3			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	2	1	3	3		KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	121.00
2	2	5				<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	2	5	1			GUITARRA	PERSONA/MES	106.00
2	2	6				<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	2	6	2			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	3			HAWAIANO	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	4			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	5			JAZZ	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	6			BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	121.00
2	2	8				<b>IDIOMAS</b>		
2	2	8	1			INGLÉS	PERSONA/MES	106.00
2	2	9				<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>		
2	2	9	2			ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	104.00
2	2	9	11			JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	106.00
2	2	11				<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	2	11	1			GIMNASIA	PERSONA/MES	119.00
2	2	11	1	3		YOGA	PERSONA/MES	121.00
2	2	11	2			AEROBICS	PERSONA/MES	161.00
2	3					SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS		



2	3	1					<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1				<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	6			TAE KWON DO	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	1	8			HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	9				<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1			CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	272.00

**C.A.S.I. CERRO DEL JUDIO**

2	2						<b>SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS</b>		
2	2	1					<b>SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>		
2	2	6					<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	1	1	2	3			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1				<b>OFICIOS</b>		
2	2	1	1	8			COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	8	1		GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1	9			CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	10			CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	10	1		ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	166.00
2	2	1	1	12			SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	14			TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	3			JUGUETERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	8			ARTESANÍAS	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	14			PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	69.00
2	2	1	2	27			GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	3				<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	2	1	3	3			KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	121.00
2	2	5					<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	2	5	1				GUITARRA	PERSONA/MES	106.00
2	2	6					<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	2	6	2				DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	3				HAWAIANO	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	4				BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	5				JAZZ	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	6				BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	121.00
2	2	8					<b>IDIOMAS</b>		
2	2	8	1				INGLÉS	PERSONA/MES	106.00
2	2	9					<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>		
2	2	9	2				ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	104.00
2	2	9	11				JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	106.00
2	2	11					<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	2	11	1				GIMNASIA	PERSONA/MES	119.00
2	2	11	1	3			YOGA	PERSONA/MES	121.00
2	2	11	2				AEROBICS	PERSONA/MES	161.00
2	3						<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1					<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1				<b>ARTES MARCIALES</b>		

2	3	1	1	6			TAE KWON DO	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	1	8			HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	9				<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1			CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	272.00

**C.A.S.I. MORELOS LUNES A VIERNES**

2	2						<b>SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS</b>		
2	2	1					<b>SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>		
2	2	6					<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	1	1	2	3			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1				<b>OFICIOS</b>		
2	2	1	1	8			COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	8	1		GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1	9			CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	10			CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	10	1		ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	166.00
2	2	1	1	12			SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	14			TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	3			JUGUETERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	8			ARTESANÍAS	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	14			PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	69.00
2	2	1	2	27			GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	3				<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	2	1	3	3			KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	121.00
2	2	5					<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	2	5	1				GUITARRA	PERSONA/MES	106.00
2	2	6					<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	2	6	2				DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	3				HAWAIANO	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	4				BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	5				JAZZ	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	6				BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	121.00
2	2	8					<b>IDIOMAS</b>		
2	2	8	1				INGLÉS	PERSONA/MES	106.00
2	2	9					<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>		
2	2	9	2				ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	104.00
2	2	9	11				JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	106.00
2	2	11					<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	2	11	1				GIMNASIA	PERSONA/MES	119.00
2	2	11	1	3			YOGA	PERSONA/MES	121.00
2	2	11	2				AEROBICS	PERSONA/MES	161.00
2	3						<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1					<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1				<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	6			TAE KWON DO	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	1	8			HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	90.00

2	3	1	9				<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1			CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	272.00
<b>C.A.S.I. OCOTEPEC VESPERTINO</b>									
2	2						<b>SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS</b>		
2	2	1					<b>SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>		
2	2	6					<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	1	1	2	3			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1				<b>OFICIOS</b>		
2	2	1	1	8			COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	8	1		GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1	9			CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	10			CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	10	1		ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	166.00
2	2	1	1	12			SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	14			TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	3			JUGUETERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	8			ARTESANÍAS	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	14			PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	69.00
2	2	1	2	27			GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	3				<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	2	1	3	3			KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	121.00
2	2	5					<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	2	5	1				GUITARRA	PERSONA/MES	106.00
2	2	6					<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	2	6	2				DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	3				HAWAIANO	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	4				BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	5				JAZZ	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	6				BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	121.00
2	2	8					<b>IDIOMAS</b>		
2	2	8	1				INGLÉS	PERSONA/MES	106.00
2	2	9					<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>		
2	2	9	2				ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	104.00
2	2	9	11				JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	106.00
2	2	11					<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	2	11	1				GIMNASIA	PERSONA/MES	119.00
2	2	11	1	3			YOGA	PERSONA/MES	121.00
2	2	11	2				AEROBICS	PERSONA/MES	161.00
2	3						<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1					<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1				<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	6			TAE KWON DO	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	1	8			HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	9				<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1			CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	272.00

## C.A.S.I. OCOTEPEC MATUTINO

2	2						SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS		
2	2	1					SERVICIOS DE ENSEÑANZA		
2	2	6					BAILE DE Y DANZAS		
2	1	1	2	3			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1				OFICIOS		
2	2	1	1	8			COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	8	1		GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1	9			CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	10			CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	10	1		ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	166.00
2	2	1	1	12			SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	14			TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	3			JUGUETERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	8			ARTESANÍAS	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	14			PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	69.00
2	2	1	2	27			GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	3				ARTES MARCIALES		
2	2	1	3	3			KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	121.00
2	2	5					ACTIVIDADES MUSICALES		
2	2	5	1				GITARRA	PERSONA/MES	106.00
2	2	6					BAILE DE Y DANZAS		
2	2	6	2				DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	3				HAWAIANO	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	4				BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	5				JAZZ	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	6				BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	121.00
2	2	8					IDIOMAS		
2	2	8	1				INGLÉS	PERSONA/MES	106.00
2	2	9					ACTIVIDADES EDUCATIVAS		
2	2	9	2				ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	104.00
2	2	9	11				JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	106.00
2	2	11					GIMNASIA Y AEROBICS		
2	2	11	1				GIMNASIA	PERSONA/MES	119.00
2	2	11	1	3			YOGA	PERSONA/MES	121.00
2	2	11	2				AEROBICS	PERSONA/MES	161.00
2	3						SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS		
2	3	1					ENSEÑANZA DE:		
2	3	1	1				ARTES MARCIALES		
2	3	1	1	6			TAE KWON DO	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	1	8			HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	9				OTRAS ACTIVIDADES		
2	3	1	9	1			CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	272.00
<b>C.A.S.I. HUAYATLA</b>									
2	2						SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE CENTROS SOCIALES Y/O COMUNITARIOS		

2	2	1					<b>SERVICIOS DE ENSEÑANZA</b>		
2	2	6					<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	1	1	2	3			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1				<b>OFICIOS</b>		
2	2	1	1	8			COCINA Y REPOSTERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	8	1		GELATINA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	1	9			CORTE Y CONFECCIÓN	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	10			CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	1	10	1		ESTILISTA PROFESIONAL	PERSONA/MES	166.00
2	2	1	1	12			SECRETARIA EN ESPAÑOL, BILINGÜE, CONTABLE	PERSONA/MES	104.00
2	2	1	1	14			TEJIDO Y BORDADO	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	3			JUGUETERÍA	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	8			ARTESANÍAS	PERSONA/MES	83.00
2	2	1	2	14			PINTURA EN TELA	PERSONA/MES	69.00
2	2	1	2	27			GLOBLOFLEXIA	PERSONA/MES	106.00
2	2	1	3				<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	2	1	3	3			KARATE, LIMA LAMA	PERSONA/MES	121.00
2	2	5					<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	2	5	1				GUIARRA	PERSONA/MES	106.00
2	2	6					<b>BAILE DE Y DANZAS</b>		
2	2	6	2				DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	3				HAWAIANO	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	4				BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	5				JAZZ	PERSONA/MES	121.00
2	2	6	6				BALLET CLÁSICO Y MODERNO	PERSONA/MES	121.00
2	2	8					<b>IDIOMAS</b>		
2	2	8	1				INGLÉS	PERSONA/MES	106.00
2	2	9					<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>		
2	2	9	2				ASESORÍA DE TAREAS	PERSONA/MES	104.00
2	2	9	11				JUGUEMOS CANTANDO	PERSONA/MES	106.00
2	2	11					<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	2	11	1				GIMNASIA	PERSONA/MES	119.00
2	2	11	1	3			YOGA	PERSONA/MES	121.00
2	2	11	2				AEROBICS	PERSONA/MES	161.00
2	3						<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1					<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1				<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	6			TAE KWON DO	PERSONA/MES	121.00
2	3	1	1	8			HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	90.00
2	3	1	9				<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	3	1	9	1			CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	272.00
							<b>FORO CULTURAL</b>		
1	2	3					<b>INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS</b>		
1	2	3	1				<b>EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS</b>		

1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS, FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS ( FINES COMERCIALES).	EVENTO	12,169.00
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS FORO CULTURAL: ANGORA, PÉRGOLA, AUDITORIO, GALERÍA "EL ÚLTIMO RÍO" VESTÍBULO, TERRAZA, SALÓN "EL ÁGUILA", AUDIORAMA Y JARDINES ( FINES NO COMERCIALES).	EVENTO	3,804.00
1	2	3	1	5		OTRAS ÁREAS AL AIRE LIBRE DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES) AGORA	EVENTO	1,360.00
1	2	3	1	5	5	<b>GIMNASIO</b>		
1	2	3	1	6		SALONES DE USOS MÚLTIPLES	DIA	4,564.00
1	2	3	3	1		<b>PARA ACTIVIDADES COMERCIALES</b>		
1	2	3	3	7	1	USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES COMERCIALES	8 HRS	9,125.00
2						<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
2	1					<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES</b>		
2	1	1				<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	1	1	1			<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	1	1	2	2		BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	106.00
2	1	1	2	3		DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE, ETC.	PERSONA/MES	106.00
2	1	1	3			<b>ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES</b>		
2	1	1	3	8		HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	106.00
2	1	1	6			<b>ACTIVIDADES HISTRIÓNICAS</b>		
2	1	1	6	3		TEATRO (FORO CULTURAL).	PERSONA/MES	114.00
2	1	1	9			<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	1	1	9	1		CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	137.00

**HÉROES DE PADIERNA**

1	2	3				<b>INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS</b>		
1	2	3	1			<b>EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS</b>		
1	2	3	1	4		TEATROS, AUDITORIOS Y FOROS CERRADOS Y SALONES PARA FIESTAS	EVENTO	2,815.00
2						<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
2	1					<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES</b>		
2	1	1				<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	1	1	1			<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	1	1	1	3		GUIARRA	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	2	7		HAWAIANO	PERSONA/MES	83.00
2	1	1	3			<b>ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES</b>		
2	1	1	3	4		DIBUJO	PERSONA/MES	69.00
2	1	1	9			<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>		
2	1	1	9	1		<b>CURSO DE VERANO</b>	PERSONA/MES	272.00
2	2	1	3			<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	3		<b>KARATE, LIMA LAMA</b>	PERSONA/MES	106.00

2	3						<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DEPORTIVOS</b>		
2	3	1					<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	3	1	1				<b>ARTES MARCIALES</b>		
2	3	1	1	6			TAE KWON DO	PERSONA/MES	106.00
2	3	1	6				<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	3	1	6	1			AEROBICS	PERSONA/MES	144.00
2	3	1	10				<b>OFICIOS</b>		
2	3	1	10	2			CULTURA DE BELLEZA	PERSONA/MES	100.00
2	3	1	11				<b>ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES</b>		
2	3	1	11	7			ARTESANÍAS	PERSONA/MES	100.00
2	3	1	13				<b>BAILES Y DANZAS</b>		
2	3	1	13	1			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	183.00
2	3	1	15				<b>IDIOMAS</b>		
2	3	1	15	1			INGLES	PERSONA/MES	100.00
2	3	1	17				<b>ACTIVIDADES EDUCATIVAS</b>		
2	3	1	17	2			REGULARIZACIÓN DE PRIMARIA	PERSONA/MES	100.00

**CENTRO CULTURAL LA MAGDALENA**

1	2	3					<b>INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS</b>		
1	2	3	1				<b>EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS</b>		
1	2	3	1	1			OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES COMERCIALES, EVENTOS ESPECIALES)	EVENTO	9,125.00
1	2	3	1	5			OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES (FINES NO COMERCIALES)	EVENTO	3,347.00
2							<b>PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO</b>		
2	1						<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES</b>		
2	1	1					<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	1	1	1				<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	1	1	1	1			MÚSICA	PERSONA/MES	69.00
2	1	1	1	2			MÚSICA INFANTIL	PERSONA/MES	69.00
2	1	1	1	3			GUIARRA	PERSONA/MES	69.00
2	1	1	2	3			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE ETC.	PERSONA/MES	162.00
2	1	1	6				<b>ACTIVIDADES HISTRIÓNICAS</b>		
2	1	1	6	3			TEATRO	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	9	1			CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	121.00

**VIA PUBLICA**

1	2	3	3	1			<b>PARA ACTIVIDADES COMERCIALES</b>		
1	2	3	4				FERIAS, JUEGOS MECÁNICOS, DIVERSIONES Y SIMILARES.	DIA	6.00
							<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
2	5	9					<b>OTROS SERVICIOS</b>		
2	5	9	2	3			ESTACIONAMIENTOS (DÍA)	DIA	29.00
2	5	9	2	4			PENSIÓN (COMPLETA)	MES	1,022.00
2	5	9	3				SANITARIOS PÚBLICOS.	PERSONA	4.00
1	2	3					<b>INSTALACIONES PARA EVENTOS DIVERSOS</b>		

## CASA DE LAS BELLAS ARTES

1	2	3	1				<b>EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS</b>		
1	2	3	1	3	1		ESPACIOS AL AIRE LIBRE PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS	EVENTO	1,522.00
1	2	3	1	5			OTRAS ÁREAS BAJO TECHO DE USOS MÚLTIPLES	EVENTO	762.00
2	1						<b>SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS CULTURALES</b>		
2	1	1					<b>ENSEÑANZA DE:</b>		
2	1	1	1				<b>ACTIVIDADES MUSICALES</b>		
2	1	1	1	1			MÚSICA	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	1	3			GUIARRA	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	1	6			PIANO	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	2	1			BALLET CLÁSICO O MODERNO	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	2	2			BAILE DE SALÓN, TAP-TAP Y SIMILARES	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	2	3			DANZA REGIONAL, ESPAÑOLA, CLÁSICA, ÁRABE ETC. ( CONTEMPORÁNEA Y MODERNA)	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	3				ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES		
2	1	1	3	6			PINTURA	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	3	8			HABILIDADES ARTÍSTICAS	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	3	13			ESCULTURA Y MOLDEADO	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	3	58			PIROGRABADO Y REPUJADO	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	6				ACTIVIDADES HISTRIÓNICAS		
2	1	1	6	2			EXPRESIÓN CORPORAL	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	6	3			TEATRO	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	6	6			GUIÑOL	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	7				ACTIVIDADES LITERARIAS		
2	1	1	7	6			CREACIÓN LITERARIA	PERSONA/MES	90.00
2	1	1	9				OTRAS ACTIVIDADES		
2	1	1	9	1			CURSO DE VERANO	PERSONA/MES	121.00
<b>DEPORTIVO OASIS</b>									
1	2						USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS, INSTALACIONES.		
1	2	1					INSTALACIONES DEPORTIVAS		
1	2	1	2				CANCHAS DE FÚTBOL RÁPIDO O DE SALÓN		
1	2	1	2	4			BAJO TECHO SIN MEDIDAS REGLAMENTARIAS	PARTIDO	221.00
1	2	3	3	1			PARA ACTIVIDADES COMERCIALES		
1	2	3	3	7	1		USO DE ESPACIOS PARA GRABACIONES GIMNASIO	8 HRS	8,902.00
1	2	3	3	7	2		RENTA DE GIMNASIO FINES NO COMERCIALES	EVENTO	9,395.00
1	2	3	3	7	2		RENTA DE GIMNASIO FINES COMERCIALES	EVENTO	18,543.00
1	2	3	3	7	2		RENTA GIMNASIO FINES NO COMERCIALES, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	EVENTO	1,854.00
1	2	3	3	7	3		RENTA GIMNASIO FINES NO COMERCIALES, PRÁCTICA DEPORTIVA Y TORNEOS DE PARTICULARES	8 HRS	3,709.00
2	1	1	3				ARTES PLÁSTICAS Y MANUALIDADES		
2	1	1	3	4			DIBUJO	PERSONA/MES	123.00



2	3	1	2				<b>DEPORTES ACUÁTICOS</b>		
2	3	1	2	1			BUCEO	PERSONA/MES	336.00
2	3	1	2	3	2		NATACIÓN DOS VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	166.00
2	3	1	2	3	4		NATACIÓN CUATRO VECES POR SEMANA	PERSONA/MES	243.00
2	3	1	3				<b>DEPORTES DE EQUIPO</b>		
2	3	1	3	1			BASQUETBOL	PERSONA/MES	62.00
2	3	1	3	1			BASQUETBOL EN SILLA DE RUEDAS	PERSONA/MES	62.00
2	3	1	3	1			<b>FÚTBOL SOCCER</b>		
2	3	1	3	3			FÚTBOL SOCCER	PERSONA/MES	154.00
2	3	1	3	5			VOLEIBOL	PERSONA/MES	76.00
2	3	1	4				<b>DEPORTES DE CONTACTO</b>		
2	3	1	4	4			LUCHA OLIMPICA	PERSONA/MES	86.00
2	3	1	6	2	7		GIMNASIA ARTÍSTICA	PERSONA/MES	83.00
2	3	1	6				<b>GIMNASIA Y AEROBICS</b>		
2	3	1	6	12			ACTIVACIÓN FÍSICA	PERSONA/MES	75.00
2	3	2					<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON INSCRIPCIONES DEPORTIVAS</b>		
2	3	2	1				INSCRIPCIÓN O MEMBRESÍA	PERSONA/AÑO	113.00
2	3	2	3				REPOSICIÓN DE CREDENCIAL.	PERSONA	55.00

\*\* Cuando proceda de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a la cuota se le deberá adicionar el I.V.A.

#### Transitorios

**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**Segundo.** - Queda sin efecto el Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida, y cuotas que deberán aplicarse por concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 1 de marzo de 2019.

**Tercero.** - El presente Aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los 27 días del mes de septiembre del 2019.

(Firma)

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER**  
**ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LIC. MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA, PRESIDENTA** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 617 Y 623 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN V PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**AVISO POR EL QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DA A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2019.**

<b>IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS</b>
<b>UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>
<b>PERIODO: ENERO - SEPTIEMBRE 2019.</b>

<b>CONCEPTO 1/</b>	<b>INGRESOS (Pesos con decimales)</b>	<b>ESPECIFICAR LOS RUBROS QUE GENERAN LOS INGRESOS</b>
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1601,003.90	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS.
PENALIZACIONES	396.53	APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE PROVEEDORES.
BOLETÍN LABORAL	200,080.00	VENTA DE BOLETÍN LABORAL EMITIDO POR LA JUNTA LOCAL.
VENTA DE COPIAS	1,939,179.64	COBRO POR LA EMISIÓN DE COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS.
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS	0.00	APLICACIÓN DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS A FAVOR DE LA JUNTA POR PROVEEDORES.
IMPRESIONES	1,495.00	IMPRESIONES GENERADAS POR EL SERVICIO DE INTERNET.
INTERNET	480.00	SERVICIO DE INTERNET PRESTADO POR LA JUNTA LOCAL.
CREDENCIALES	1,330.00	REPOSICIÓN DE CREDENCIALES EXTRAVIADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA.
BASES DE LICITACION	0.00	VENTA POR BASES DE LICITACION
OTROS INGRESOS	91,959.05	INDEMNIZACIONES Y DIFERENCIAS A FAVOR POR REDONDEO EN FACTURACIÓN.
<b>TOTAL</b>	<b>3,835,924.12</b>	

1/Se refiere a los ingresos captados diferentes a las transferencias del GCDMX.

**TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

(Firma)

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2019.

**LIC. MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA**  
**PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA**

**Aviso** por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “**INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL PLANO E-3 Y PLANOS 1:2,000 DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO NÁPOLES, AMPLIACIÓN NÁPOLES, NOCHE BUENA Y CIUDAD DE LOS DEPORTES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2002 POR CUANTO HACE A LA ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO EN EL PREDIO UBICADO EN DAKOTA NO. 415, COLONIA AMPLIACIÓN NÁPOLES PARA USO HABITACIONAL CON OFICINA PRIVADA EN PRIMER NIVEL Y COMERCIO EN PLANTA BAJA DE BAJO IMPACTO (VIVIENDA SOSTENIBLE).**”, presentada el 21 de junio de 2019 ante el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, y turnada a esta Comisión el 04 de julio de 2019, por la C. Patricia Fabiola Ramírez Vallejo, que pretende Reformar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, publicado el 27 de agosto de 2002.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigir las al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de septiembre de 2019.

(Firma)

---

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

---

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

---

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

---

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: **“INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL PLANO E-3 Y PLANOS 1:10,000 DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 POR CUANTO HACE A LA ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO EN EL PREDIO UBICADO EN LEIBINITZ NO. 81, COLONIA ANZURES PARA USO DE OFICINAS PRIVADAS EN OCHO NIVELES CON 30% DE ÁREA LIBRE.”**, presentada el 04 de julio de 2019 ante el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, y turnada a esta Comisión el 18 de julio de 2019, por la C. Sylvia Olivia Jiménez de Romero, que pretende Reformar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Alcaldía Miguel Hidalgo.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 21 de agosto de 2019

(Firma)

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
Licitación Pública Internacional  
Convocatoria No. 016

El Ingeniero Carlos Miguel Ricárdez Mendoza, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 26, 27, inciso a), 28, 30, fracción II, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega, a participar en la Licitación Pública Internacional, relativa a la adquisición de material diverso de laboratorio y sustancias químicas, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
LPI/PGJDF/018/2019	En Convocante \$1,300.00	15/10/2019	16/10/2019 11:00 horas	18/10/2019 11:00 horas	23/10/2019 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	2551000999	APLICADOR DE CIANOACRILATO	KIT	10
2	2551000176	PORTAOBJETOS DE 25 X 75 MM CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	70
3	2551000999	LANCETAS TIPO ACCU-CHEK SOFTCLIX CON 200 PIEZAS	CAJA	5
4	2551000999	CITOCEPILLOS WHATMAN STERILE OMNISWAB C/100 CAT. WB100035	CAJA	35
5	2551000999	PLACA SQUARE WELL DEEP PLATE 2.2 MM PARA EQUIPO BIOMECK 3000 CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	4

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 11, 14 y 15 de octubre de 2019, para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B" Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas, después de este horario no podrá realizarse la consulta ni la venta de bases.
- El pago de bases tiene un costo de \$1,300.00 (Un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario: a la cuenta 00101258122 con la referencia 14010516 del banco Scotiabank a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México / Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México o realizando el pago en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante cheque certificado o de caja, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México ubicada en el domicilio de la convocante, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica). Es necesario de que en caso de realizar depósito bancario, invariablemente deberá presentar la ficha de depósito en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en un horario de 9:00 a 14:00 horas, misma que elaborará un recibo el cual se deberá de presentar en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en este procedimiento de Licitación Pública.

- Los eventos se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago será conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que los servidores públicos responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. Juan Zanabria Becerra, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y el Mtro. Eduardo Montesano Villavicencio, Subdirector de Adquisición de Bienes.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE OCTUBRE DE 2019

(Firma)

ING. CARLOS MIGUEL RICÁRDEZ MENDOZA  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria N°. 005/19**

La Alcaldía Álvaro Obregón por conducto del Ingeniero Joel Salmerón de la Cueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 apartado A inciso 2 fracción XII, 12 fracciones II, III, IV, V y VI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción II, III, IV, V y VI, 30 y 71 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 inciso A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y numeral Noveno del “Acuerdo por el que se delegan al Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano las siguientes facultades”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de noviembre de 2018; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto Terminado de los siguientes trabajos:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-044-19	Rehabilitación de Mercado Público “Corpus Christy”, dentro del perímetro de la Alcaldía.			25 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 14,771,814.46
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-092-LPN-O-19	\$ 2,800.00	13 de octubre de 2019	14 de octubre de 2019 10:00 hrs.	18 de octubre de 2019 16:00 hrs.	21 de octubre de 2019 13:00 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-045-19	Rehabilitación de Mercados Públicos, dentro del perímetro de la Alcaldía.			25 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 14,771,814.46
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-094-LPN-O-19	\$ 2,800.00	13 de octubre de 2019	14 de octubre de 2019 12:00 hrs.	18 de octubre de 2019 16:30 hrs.	21 de octubre de 2019 14:00 hrs.	
No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Capital Contable mínimo requerido
30001133-046-19	Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento (Repavimentación) en diversas colonias, dentro del perímetro de la Alcaldía Zona A.			25 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 10,019,292.46
No. de Procedimiento	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposición y Apertura de sobre único	
AAO-DGODU-096-LPN-O-19	\$ 2,800.00	13 de octubre de 2019	14 de octubre de 2019 10:00 hrs.	18 de octubre de 2019 17:00 hrs.	21 de octubre de 2019 15:00 hrs.	

<b>No. de Licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Término</b>	<b>Capital Contable mínimo requerido</b>
30001133-047-19	Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento (Repavimentación) en diversas colonias, dentro del perímetro de la Alcaldía Zona B.			25 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 10,019,292.46
<b>No. de Procedimiento</b>	<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las Bases</b>	<b>Visita al lugar de la Obra</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de Proposición y Apertura de sobre único</b>	
AAO-DGODU-098-LPN-O-19	\$ 2,800.00	13 de octubre de 2019	14 de octubre de 2019 12:00 hrs.	18 de octubre de 2019 17:30 hrs.	21 de octubre de 2019 16:00 hrs.	
<b>No. de Licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Término</b>	<b>Capital Contable mínimo requerido</b>
30001133-048-19	Mantenimiento Correctivo de la Superficie de Rodamiento (Bacheo), por el método de inyección a presión Tercera Fase, en diversas colonias dentro del perímetro de la Alcaldía.			25 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 5,211,578.74
<b>No. de Procedimiento</b>	<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las Bases</b>	<b>Visita al lugar de la Obra</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de Proposición y Apertura de sobre único</b>	
AAO-DGODU-100-LPN-O-19	\$ 2,800.00	13 de octubre de 2019	14 de octubre de 2019 14:00 hrs.	18 de octubre de 2019 18:00 hrs.	21 de octubre de 2019 17:00 hrs.	
<b>No. de Licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Término</b>	<b>Capital Contable mínimo requerido</b>
30001133-049-19	Balizamiento de Vialidades en las diversas colonias, dentro del perímetro de la Alcaldía.			25 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 2,003,858.49
<b>No. de Procedimiento</b>	<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las Bases</b>	<b>Visita al lugar de la Obra</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de Proposición y Apertura de sobre único</b>	
AAO-DGODU-102-LPN-O-19	\$ 2,800.00	13 de octubre de 2019	14 de octubre de 2019 10:00 hrs.	18 de octubre de 2019 18:30 hrs.	21 de octubre de 2019 18:00 hrs.	
<b>No. de Licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la obra</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Término</b>	<b>Capital Contable mínimo requerido</b>
30001133-050-19	Rehabilitación del Sistema de Alumbrado Público en diversas calles y avenidas, dentro del perímetro de la Alcaldía.			25 de octubre de 2019	06 de diciembre de 2019	\$ 23,378,349.05
<b>No. de Procedimiento</b>	<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las Bases</b>	<b>Visita al lugar de la Obra</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de Proposición y Apertura de sobre único</b>	
AAO-DGODU-104-LPN-O-19	\$ 2,800.00	13 de octubre de 2019	14 de octubre de 2019 12:00 hrs.	18 de octubre de 2019 19:00 hrs.	21 de octubre de 2019 19:00 hrs.	



Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio **SAF/SE/0055/2019 de fecha 10 de enero de 2019** y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón mediante oficio número AAO/DGA/DRF/343/2019, de fecha 19 de febrero de 2019.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en formato digital exclusivamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, a partir del día 11 de octubre de 2019 fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 13 de octubre de 2019, con el siguiente horario: Viernes 11 de octubre de 2019, de 11:00 a 13:00 horas; Sábado 12 de octubre de 2019, de 14:00 a 16:00 horas; y, Domingo 13 de octubre de 2019, de 11:00 a 13:00 horas.

**La adquisición de las Bases será directamente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:** adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, para tal efecto deberá entregar los siguientes documentos, y en su caso presentar originales para cotejo:

a) Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al Ingeniero Joel Salmerón de la Cueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, acompañado de una copia de identificación oficial (INE, cédula profesional o pasaporte).

b) Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México actualizada, conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

c) La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México.

Una vez realizada la revisión de los documentos antes descritos, se expedirá contra-recibo de compra de bases de licitación, señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, procediendo a la entrega al interesado de las bases de licitación con sus anexos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El interesado es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación. Lo anterior, con el objetivo de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

Los documentos referidos del inciso a) y b), se deberán anexar por parte del licitante en la propuesta técnica, conforme a las bases de licitación.

**1.- Visita de Obra:** El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

**2.- Junta de Aclaraciones:** El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa

concurante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

**3.- Presentación de Propuestas:** La Sesión Pública de Presentación de Proposición y Apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

**5.- Plazo de ejecución e Idioma:** Los plazos de ejecución se programan en días naturales y serán de 43, para la Licitación número 30001133-044-19, 43, para la Licitación número 30001133-045-19, 43, para la Licitación número 30001133-046-19, 43, para la Licitación número 30001133-047-19, 43, para la Licitación número 30001133-048-19, 43, para la Licitación número 30001133-049-19, y 43, para la Licitación número 30001133-050-19. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

**6.- Moneda:** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

**7.- Subcontratación:** Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo octavo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**8.- Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

**9.- Anticipo:** No se otorgará anticipo alguno para las obras que contemplan las Licitaciones Públicas Nacionales de la presente Convocatoria.

**10.- Pagos:** Las condiciones de pagos; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**11.- Adjudicación:** Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se adjudicará el contrato al concursante que, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**12.- Nota:** Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México., a 07 de octubre de 2019

(Firma)

**ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA**  
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Convocatoria: 001**

Mtro. Juan Manuel García Gerardo, Director General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 4, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Pintura, Tinacos, Minicomputadoras, Alarmas Sonoras, Kits de Video Vigilancia, Cámaras de Video Vigilancia y Azulejo, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
DGAF/DCCM/LPN/001/2019	\$5,000.00	15/10/2019	16/10/2019 10:00 horas	18/10/2019 10:00 horas	22/10/2019 10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Tinaco de 1100 litros con accesorios.				380	Pieza
2	Tinaco de 750 litros con accesorios.				210	Pieza
3	Pintura Vinil Acrílica en cubeta de 19 litros varios colores, para exteriores en acabado satinado.				802	Cubetas
4	Suministro e instalación de cámaras de videovigilancia C5				22	Pieza
5	Kits de cámaras de video vigilancia para interiores y exteriores.				159	Kit

\*Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.

\*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/licitaciones](http://www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx/licitaciones) y venta en las oficinas de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, ubicada en: Calle Mecoaya No. 111, 1er. Piso, Col. San Marcos, Código Postal 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: (55) 53 54 99 94 ext. 2151, los días 11, 14 y 15 de octubre de 2019; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

\*Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\*Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en las fechas y horarios arriba indicados en la sala de juntas de la Dirección de Compras y Control de Materiales, ubicada en: Mecoaya No. 111, 1er. Piso, Col. San Marcos, Código Postal 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

\*El idioma en que se deberán presentar las propuestas será: español.

\*La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Pesos mexicanos.

\*No se otorgará anticipo.

\*Lugar de realización de los servicios: Según bases.

\*Plazo de realización de los servicios: Según calendario.

\*El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.

\*Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

\*Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán: El Maestro Juan Manuel García Gerardo, Director General de Administración y Finanzas y/o Mtro. Sergio Orlando Sandoval Baldomar, Director de Compras y Control de Materiales.

\*No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE OCTUBRE DE 2019.

(Firma)

MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA GERARDO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

---

**ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO**  
**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Dr. Pablo Trejo Pérez, Director General de Administración, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 del Reglamento de Adquisiciones para el Distrito Federal y en los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía Gustavo A. Madero, publicados el 30 de enero de 2019 y acuerdos delegatorios de fechas 26 de noviembre de 2018; 25 de febrero y 28 de junio de 2019 en la gaceta Oficial de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables en la materia, CONVOCAN a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. AGAM/DGA/DRMSG/LPN/004/2019** para la adquisición de **LUMINARIA COMPLETA DE LED DE 100 WATTS Y FOTOCELDA DE 220 VCA**

Únicos días de venta de Bases	Junta de Aclaraciones a las Bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
14,15 y 16 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019 a las 11:00 horas	23 de octubre de 2019 a las 11:00 horas	25 de octubre de 2019 a las 11:00 horas	El 100% de cada una de las partidas en no más de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Luminaria completa de LED de 100 Watts y Fotocelda de 220 VCA	Luminaria completa de LED de 100 Watts y Fotocelda de 220 VCA	16,920 Luminarias	Piezas

<b>Lugar y horario de entrega de los bienes</b>	En el Almacén General de la Alcaldía de GAM ubicado en Av. Ferrocarril Hidalgo número 1129, por la lateral, colonia Constitución de la República, C.P. 07490, en la Delegación Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, de las 11:00 hrs a las 15:00 hrs.
<b>Precio de las Bases</b>	\$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.).

Las Bases están disponibles para su consulta (**en un horario de 11:00 horas a 14:00 horas**) a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 14 de octubre de 2019 en las oficinas que ocupa la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, situada en el segundo piso del Edificio de la Alcaldía ubicado en la esquina que forman las Avenidas 5 de Febrero y Av. Vicente Villada s/n, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México. De igual forma, se entregarán a los interesados que hayan pagado el importe de las Bases en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en un horario de 11:00 a 14:00 horas, exhibiendo el recibo oficial de pago.

La forma de pago de Bases en la Alcaldía será de la siguiente manera: el pago se realizará mediante Cheque Certificado o Cheque de Caja a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México (sin abreviaturas y sin rebasar el espacio establecido para colocar el NOMBRE)** por el importe arriba señalado y deberá entregarse en días hábiles de 11:00 horas a 14:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales para que se extienda al interesado el correspondiente Recibo de Pago de Bases y se proceda a la entrega de las mismas.

La única autoridad en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, facultada para desahogar los procedimientos de la Junta de Aclaraciones; de Presentación y Apertura de Propuestas y de Emisión de Fallo, será el Dr. Pablo Trejo Pérez, Director General de Administración. Estarán en estos Actos servidores públicos adscritos a la (s) área (s) requerente (s) para tomar actuaciones en lo concerniente a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas.

Los actos de Junta de Aclaraciones de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y de Emisión del Fallo de la presente Licitación Pública Nacional se celebrarán en la Sala de Juntas de la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.

- \* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional a los treinta días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitadas.
- \* La licitación aquí convocada no considera el otorgamiento de anticipo (s).
- \* Las propuestas de los licitantes deberán presentarse en idioma español y ofertarse en moneda nacional (pesos mexicanos).
- \* No podrán participar las Personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- \* Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- \* La Licitación Pública Nacional aquí convocada no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

Ciudad de México a, 07 de octubre de 2019

(Firma)

Dr. Pablo Trejo Pérez  
Director General de Administración de la  
Alcaldía de Gustavo A. Madero

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA TLALPAN**  
**Convocatoria: 01/19**

**Lic. Alejandro Mendoza Martínez, Director General de Administración en la Alcaldía Tlalpan**, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 30 fracción I y 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 31 fracción XIII y XV, 71 fracción II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como artículo Segundo del “Acuerdo por el que se Delegan a los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Tlalpan que se mencionan, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 16 de noviembre del 2018, convoca a las personas físicas y morales a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-01-2019** para la “**Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre Destinados a Servicios Públicos**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001029-01-2019	\$1,500.00	Lunes 15 de octubre de 2019, 10:00 a 13:00 Hrs.	Miércoles 16 de octubre de 2019 11:00 Hrs.	Lunes 21 de octubre de 2019, 11:00 Hrs.	Viernes 25 de octubre de 2019, 11:00 Hrs.
Partida	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Equipo Hidroneumático de presión-succión de 10 yardas cubicas de capacidad en el tanque de sólidos.		2	Unidad	
2	Camión Cisterna de 10,000 litros de capacidad para traslado de agua		11	Unidad	
3	Tranvía panorámico para 30 pasajeros		1	Unidad	
4	Camión de pasajeros de 34 asientos		1	Unidad	
5	Camioneta con redilas		12	Unidad	

- Los responsables de la presente Licitación serán: el **Lic. Alejandro Mendoza Martínez**, Director General de Administración y el **Lic. José Antonio Pérez Duran**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles En Internet: en la **página de la Alcaldía <http://www.tlalpan.gob.mx>** en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calle Moneda Sin Número, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días 11, 14 y 15 de octubre de 2019, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de: **Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaria de Administración y Finanzas**, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en calle Calle Moneda Sin Número, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Teléfono 55 51 71 40 10, para el canje del recibo de Compra de Bases y copia de la Licitación Pública Nacional correspondiente.
- Costo de las Bases será de **\$1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.).
- El contrato: se suscribirá contrato a partir del día del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- El Lugar en que se llevarán a cabo los eventos, es en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en Calle Moneda Sin Número, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
- La fecha de la firma del contrato: Se llevará a cabo durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del Fallo de 09:00 a 14:00 Hrs., en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el domicilio arriba señalado.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será **Español**.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: **Moneda Nacional**.
- La vigencia de los precios será hasta la terminación del contrato.
- Los pagos se realizarán 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.
- En la presente Licitación **no se otorgan anticipos**.
- El lugar de entrega de los Bienes será LAB en el Almacén Central de la Alcaldía Tlalpan, ubicado en Cafetales número 7, Colonia Rinconada Coapa, Segunda Sección, Alcaldía Tlalpan Código Postal 14325, Ciudad de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

**Ciudad de México a 07 de octubre de 2019**

(Firma)

---

**Lic. Alejandro Mendoza Martínez**  
**Directora General de Administración**

---



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**Alcaldía en Venustiano Carranza**  
 Licitación Pública Nacional

**Convocatoria No. 11/2019**

La **Mtra. Gabriela Karem Loya Minero**, Directora General de Administración en la Alcaldía Venustiano Carranza, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículos 31 Fracción XIII y XV, 71 fracción II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como artículo Segundo del “Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2019, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Nacional		Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-011-2019		\$1,500.00	15-October-2019 14:00 horas	15-October-2019 18:00 horas	18-October-2019 11:00 horas	23-October-2019 11:00 horas	
Partida	Código CABMS	Descripción del Servicio				Cantidad	U. de Medida
1	2391000999	Vara de perlilla de corte reciente de 1.20 a 1.40 metros.				20,000	Bulto

- Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1118, los días: **11, 14 y 15 de Octubre de 2019**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento será de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante cheque certificado o de caja a favor de: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SRIA. DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GCDMX**, el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería de la Convocante, por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y la fecha para la entrega de los bienes, será en los sitios y horarios estipulados en las bases de la presente licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros de esta Alcaldía.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en idioma español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, 07 de octubre de 2019  
 (Firma)

**Mtra. Gabriela Karem Loya Minero**  
**Directora General de Administración**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### BOP LIGHT INTERNATIONAL S.A.P.I. DE C.V. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

LUCINA LEO RICO, EN MI CARÁCTER DE ACCIONISTA MAYORITARIO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, de conformidad con los artículos ciento setenta y ocho, ciento setenta y nueve, ciento ochenta, ciento ochenta y uno, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cuatro, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y seis, ciento ochenta y siete, ciento ochenta y ocho, ciento ochenta y nueve, ciento noventa y uno, ciento noventa y tres, ciento noventa y cuatro, de la Ley General de Sociedades Mercantiles en concordancia con los artículos décima tercera, decima cuarta, decima quinta, decima sexta, decima séptima, decima octava de los estatutos sociales vigentes de BOP LIGHT INTERNATIONAL S.A.P.I. DE C.V. ("La Sociedad"), convoco a los accionistas de la Sociedad BOP LIGHT INTERNATIONAL S.A.P.I. DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el día 23 de Octubre de 2019 a las 9:00 horas en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Magdalena 613 interior. 10 col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal. 03100, en esta ciudad de México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA.

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, ESCRUTADOR Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

APROBAR LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA PARA SESIONAR COMO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA;

PRESENTACION Y LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.

REDISTRIBUCION DE ACCIONES EN VIRTUD QUE NO SE HAN REALIZADO LAS APORTACIONES DE CAPITAL SOCIAL POR LOS SOCIOS, ANDRÉS PALMA RODRIGUEZ Y VICTOR MANUEL EGREMI DE LOS SANTOS.

REVOCACIÓN DE PODERES A LOS SOCIOS, ANDRÉS PALMA RODRIGUEZ Y VICTOR MANUEL EGREMI DE LOS SANTOS.

ACEPTACION DE LAS RENUNCIAS A LOS CARGOS Y ACEPTACION Y PROTESTA DE LOS NUEVOS CARGOS.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

REVOCACIÓN DEL CARGO DE COMISARIO AL SR. MANUEL EGREMI DE LOS SANTOS.

NOMBRAMIENTO DEL NUEVO COMISARIO.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS EN LO REFERENTE A LA PUBLICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS

DISCUTIR CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE PUDIERA RESULTAR DE INTERÉS GENERAL PARA LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA FORMALIZAR Y EJECUTAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ASAMBLEA.

Para tener derecho a asistir a la presente Asamblea, los señores accionistas o sus representantes legales, deberán, exhibir al momento de registro a la asamblea, por lo menos con media hora de anticipación a la fecha y hora señaladas para la celebración de la misma, exhibir sus títulos de acciones, en el domicilio de la Sociedad antes citado. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante poder otorgado en los términos establecidos por el Código Civil para el Distrito Federal o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el Código Civil para la Ciudad de México vigente, mismos que deberá recibir la Sociedad con un mínimo de 48 horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma, contadas en días hábiles o al momento de registro de la asamblea. Los poderes referidos deberán ser exhibidos en original y copia para cotejo, en el citado domicilio de la Sociedad. Asimismo, los accionistas asistentes deberán enviar una lista de sus acompañantes que asistirán a la asamblea sin voz ni voto, con por lo menos con 48 horas de anticipación a la dirección de correo electrónico [lucina.leo@gmail.com](mailto:lucina.leo@gmail.com)

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2019.

BOP LIGHT INTERNATIONAL S.A.P.I. DE C.V.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LUCINA LEO RICO  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**E D I C T O S****“EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA  
ÓRGANO DEMOCRÁTICO DE GOBIERNO”****JUZGADO 5° CIVIL  
SECRETARIA “B”  
EXPEDIENTE 718/2019****EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, en contra de INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD MÉXICO (ANTES CORET) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DE ANA LUISA VERGARA PINEDA, MARIBEL VERGARA PINEDA, JANETH VERGARA PINEDA Y GASTON MONTEALEGRE MEDINA CON NUMERO DE EXPEDIENTE: 718/2019 en auto de fecha nueve de agosto del año dos mil diecinueve el C. Juez Quinto de lo Civil la Ciudad de México en su parte conducente ordeno...” Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta, en contra de INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD MÉXICO (ANTES CORET) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DE ANA LUISA VERGARA PINEDA, MARIBEL VERGARA PINEDA, JANETH VERGARA PINEDA Y GASTON MONTEALEGRE MEDINA. Siendo que el INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD MÉXICO (ANTES CORET) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL resulta ser propietario del inmueble, y los CC. ANA LUISA VERGARA PINEDA, MARIBEL VERGARA PINEDA, JANETH VERGARA PINEDA Y GASTON MONTEALEGRE MEDINA POSEEDORES del mismo EN SU CALIDAD DE PARTES AFECTADAS, respecto del inmueble: CONOCIDO PRIMERAMENTE EN ACTUACIONES COMO CALLE CERRADA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 3, COLONIA SAN NICOLÁS TETELCO, ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,164 M<sup>2</sup>, también identificado como ZONA 01, MANZANA 26, LOTE 65, COLONIA SAN NICOLÁS TETELCO, ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO, (Siendo que el terreno en cuestión se encuentra dividido en tres lotes, sin que la subdivisión del lote 65 se encuentre aprobada).IDENTIFICADO con folio matriz 1222087 situado en una superficie de 108-79-54.91 HA, predio identificado como “TERRENOS DEL EJIDO DE TETELCO”. Lo anterior sin contraprestación ni compensación alguna para la parte afectada; bien que se aplicará a favor del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México y será destinado al bienestar social. Acción que, se ejercita con base al evento típico derivado de Carpeta de Investigación número CI-FCIN/AOP/UI-2 C/D/00001/01-2017y su acumulada CI/FCIN/ACD/UI-2 C/D/00009/01-2017, provenientes de la Agencia Investigadora del Ministerio Público, Unidad de Investigación número 2 con detenido, de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Narcomenudeo de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, una vez que se dé cumplimiento al proveído antes referido se ordenará EMPLAZAR a del INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD MÉXICO (ANTES CORET) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DE ANA LUISA VERGARA PINEDA, MARIBEL VERGARA PINEDA, JANETH VERGARA PINEDA Y GASTON MONTEALEGRE MEDINA, en el domicilio que se proporciona para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezcan por escrito, y por su propio derecho o por conducto de quien legalmente lo represente a manifestar lo que a su derecho convenga, y si a su interés conviene oponga excepciones y defensas, y ofrezca las pruebas conducentes para acreditar su dicho, ello atento a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio, apercibido que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho en términos del artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio...” Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal

Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como en el periódico de circulación nacional “EL SOL DE MÉXICO”, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditará su dicho, apercibidos que, en caso de no hacerlo, y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la Fracción V del artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio.

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

Conforme al Acuerdo 54-21/2017, emitido en sesión de fecha doce de mayo de 2017, por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B” DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.

(Firma)

LIC. YAQUELINE GUZMÁN LIRA.

**publíquese el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES,** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como en el periódico de circulación nacional “EL SOL DE MÉXICO”.

---

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

EL PODER DE LA CD. DE MÉXICO  
ÓRGANO DEMOCRATICO DE GOBIERNO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.  
Niños Héroes número 132, Colonia Doctores, Torre Sur Cuarto Piso, Delegación  
Cuauhtémoc, C.P . 06720

**EDICTO.**

JUZGADO 7° CIVIL  
SEC. "B"  
EXP. 718/2019

**NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: CALLE GUAJIRAS NUMERO 60, COLONIA SEGUNDO REACOMODO TLACUITLAPA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01650, CIUDAD DE MEXICO. IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DEACUERDO AL FOLIO REAL NUMERO 272399, COMO LOTE 30, MANZANA 11, COLONIA TLACUITLAPA SEGUNDO REACOMODO, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL CON SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve en los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO con numero de expediente 718/2019, de la Secretaria "B" promovido por el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO en contra de ANA TINAJERO CASTRO Y JAIME ISAIAS GUTIERREZ LOPEZ O JAIME GUTIERREZ LOPEZ SU SUCESIÓN

El C. Juez Séptimo de lo Civil por Ministerio de Ley de la Ciudad de México ordeno publicar el presente edicto a efecto de llamar a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas, ofendidos y presuntos propietarios del bien inmueble ubicado en: **CALLE GUAJIRAS NUMERO 60, COLONIA SEGUNDO REACOMODO TLACUITLAPA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01650, CIUDAD DE MEXICO. IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DEACUERDO AL FOLIO REAL NUMERO 272399, COMO LOTE 30, MANZANA 11, COLONIA TLACUITLAPA SEGUNDO REACOMODO, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL CON SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS** El C. Juez Séptimo de lo Civil por Ministerio de Ley de Primera Instancia del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 5, 22, 31, 32 fracción VII y VIII, 35, 40 fracciones IV y V de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, ordeno hacer del conocimiento a todas aquellas personas que se crean con derechos respecto del inmueble ubicado en **CALLE GUAJIRAS NUMERO 60, COLONIA SEGUNDO REACOMODO TLACUITLAPA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01650, CIUDAD DE MEXICO. IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO AL FOLIO REAL NUMERO 272399, COMO LOTE 30, MANZANA 11, COLONIA TLACUITLAPA SEGUNDO REACOMODO, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL CON SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS** para que dentro del termino de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan por escrito, por sí o por conducto de su Representante Legal a manifestar lo que a su derecho convenga y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditará su dicho, apercibidos que, en caso de no comparecer y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, precluíra su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la fracción V del Artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio.-----

A T E N T A M E N T E.

**CIUDAD DE MÉXICO** A 5 de AGOSTO DEL AÑO 2019  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY  
(Firma)

**MAESTRA JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO**

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MEXICO"

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E) En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana .....	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$42.00)